



**ACTA 2/2014**

**CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
25 DE JULIO DE 2014**

**ASISTENTES:**

**D. Gonzalo Robles, Presidente, SG de Cooperación Internacional para el Desarrollo**  
**Dña. Laura López de Ceraín, AECID**  
**D. Javier Hernández, Secretario, SGCID-MAEC**  
**D. Manuel Delacampagne, Ministerio de Economía y Competitividad**  
**Dña. Regina Sancha, Ministerio de Economía y Competitividad**  
**D. Luis Guash, Ministerio de Economía y Competitividad**  
**D. Enrique Muñoz, Ministerio de Defensa**  
**D. C. Javier Hernando, Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dña. Ana García Quirós, Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**D. Borja Moscoso del Prado, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Dña. M<sup>a</sup> Luisa García Tuñón, Ministerio Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**  
**Dña. M<sup>a</sup> Isabel Soriano, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**  
**Dña. Pilar Torre, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**  
**D. Antonio López Soto, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**  
**D. Francisco de Vera, Ministerio del Interior**  
**Dña. Mercedes Ruiz-Giménez, Presidenta de la CONGDE**  
**D. Ignacio Martínez, Solidaridad Internacional (Alianza por la Solidaridad)**  
**D. Luis Arancibia, Fundación Entreculturas**  
**D. José María Medina, PROSALUS**  
**D. Javier Vaquero, Unión General de Trabajadores**  
**D. Félix Ovejero, Comisiones Obreras**  
**D. Alvaro Schweinfurth, CEOE-CEPYME**  
**Dña. Lourdes Pámies, CEOE-CEPYME**  
**D. Carlos Lozano, CEPES**  
**D. Guillermo Palao, Consejo de Coordinación Universitaria**  
**D. Manuel Sierra, Consejo de Coordinación Universitaria**  
**D. Emilio Ginés, Federación de Asociaciones de DDHH**  
**Dña. Victoria Muriel, Experta**  
**Dña. Iliana Olivie, Experta**  
**Dña. Irene Rodríguez, Experta**  
**D. Francisco Javier Sota, Experto**

**OTROS ASISTENTES:**

**D. Sergio Álvarez, SGCID-MAEC**  
**Dña. Pilar Moreno, SGCID-MAEC**  
**Dña. Beatriz Novales, AECID**  
**Dña. Marta Pedrajas, SGCID-MAEC**  
**D. Jorge Seoane, SGCID-MAEC**  
**D. Antonio Sánchez, Secretario Técnico del Consejo de Cooperación al Desarrollo**

El día 25 de julio de 2014, a las 11 horas, en el Palacio de Viana se inicia, bajo la presidencia del Sr. D. Gonzalo Robles, la segunda reunión del Consejo de Cooperación al Desarrollo correspondiente al año 2014, con la asistencia de las personas antes relacionadas y de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación de acta de la reunión del 4 de abril de 2014
- 2.- Informe del Consejo sobre la Comunicación 2014
- 3.- Informe del Consejo sobre el seguimiento del PACI 2012
- 4.- Informe del Consejo sobre el Reglamento del FONPRODE
- 5.- Informe del Consejo sobre Coherencia de Políticas de Desarrollo
- 6.- Para aprobación: documento del grupo de trabajo de Educación para el Desarrollo sobre la LOMCE
- 7.- Para conocimiento: documento de recomendaciones del grupo de trabajo de Género del Consejo
- 8.- Informe sobre la posición española sobre la Agenda post 2015
- 9.- Ruegos y Preguntas

Excusa su asistencia el experto del Consejo Sr. Matáix.

El **Sr. Presidente** da la bienvenida a los presentes y de forma especial a Dña. Irene Rodríguez que participa por primera vez en el Consejo. A continuación se procede al desarrollo del orden del día previsto.

#### **1.- Aprobación del acta de la reunión celebrada el día 4 de abril de 2014**

Pregunta el **Sr. Robles** si puede darse por aprobada el acta de la sesión del Consejo celebrada el día 4 de abril de 2014.

*- Se aprueba por asentimiento el acta de la reunión celebrada el día 4 de abril de 2014-*

#### **2.- Informe del Consejo sobre la Comunicación 2014**

La **Sra. Ruiz-Giménez**, indica que la Comisión de Seguimiento del Consejo analizó en su última sesión el informe presentado sobre la comunicación 2014 y da la palabra al Sr. Sota.

El **Sr. Sota** recuerda que el informe sobre la comunicación 2014 ha sido preparado por la Coordinadora de ONGD, por la Federación de Derechos Humanos y, como expertos, han intervenido D. José Antonio Alonso y él mismo y pasa a continuación a presentar su contenido.

Pregunta el **Sr. Robles** si puede darse por aprobado el informe del Consejo sobre la Comunicación 2014.

*-Se aprueba por asentimiento el informe del Consejo sobre la Comunicación 2014 (en anexo)-*

### **3.- Informe del Consejo sobre el seguimiento del PACI 2012**

Presenta el informe el **Sr. Ovejero** que agradece a la CONGDE y al **Sr. Sota** el excelente trabajo realizado, además señala que es éste el último informe sobre el III Plan Director y el primer año de ejecución del nuevo Gobierno. También desea subrayar a título particular, aunque cree que el reconocimiento debe de ser generalizado, el buen trabajo de la Unidad de Estadística que ha mejorado sustancialmente en los últimos cinco o seis años y prueba de ello es la calidad de la información que se manifiesta en este tipo de informes que van a tener un valor muy importante a la hora de poder analizar las políticas con datos concretos.

Interviene el **Sr. Schweinfurth**, que anuncia, en relación con el punto dieciséis del Informe del Consejo, que CEOE-CEPYME va a plantear un voto particular que explica y que se incorpora como anexo a la presente acta.

Pregunta el **Sr. Robles** si puede darse por aprobado el informe del Consejo sobre el seguimiento PACI 2012.

*-Se aprueba por asentimiento el informe del consejo de cooperación al desarrollo del Consejo sobre el seguimiento PACI 2012 con el voto particular de CEOE-CEPYME (ambos en anexo)-*

### **4.- Informe del Consejo sobre el Reglamento del FONPRODE**

La **Sra. Ruiz-Giménez**, agradece a los redactores del informe su trabajo y da la palabra a la Sra. Muriel para que lo presente.

La **Sra. Muriel** informa que el documento llega vivo a esta reunión porque ha estado alimentándose de aportaciones hasta el último momento, y esa es la explicación de por qué no se ha podido distribuir con una antelación mayor. Estas aportaciones han ido mejorando de forma paulatina el borrador inicial, dando lugar a la versión que hoy se presenta y que recoge un espectro amplio de visiones. Por todo ello, como miembro del equipo redactor desea dirigir su agradecimiento tanto a aquellos miembros de la Comisión de Seguimiento que han hecho aportaciones explícitas, como a aquellos otros que han hecho la importante aportación implícita de ir entendiendo el proceso de conciliación, de integración y suma de visiones. El resultado es un borrador de informe que quiere dar cabida a las distintas sensibilidades de los integrantes del Consejo al mismo tiempo que pretende ser una herramienta útil para quienes tienen que realizar la redacción definitiva al Reglamento.

Pasa a continuación a resumir el informe.

**El Sr. Robles**, tras agradecer a la ponente su intervención, indica que está de acuerdo en que el trabajo debe servir para que efectivamente se mejore el texto y en este sentido adelanta que de la lectura que ha hecho SGCID, el 98%, del mismo y dice el 98% porque luego le gustaría intervenir sobre dos puntos muy concretos, son cuestiones que van a mejorar indiscutiblemente el texto.

Al **Sr. Schweinfurth** el documento en su conjunto le parece muy completo. No obstante, CEOE-CEPYME objeta que se incluya en el reglamento una mención a que el

fondo no supondrá una implicación o participación del FONPRODE en el campo de la internacionalización de la empresa española. Ya en su momento, recuerda, cuando se emitió el informe con respecto a la Ley, presentaron un voto particular negativo al considerar que no era necesario incluir este punto, sobretodo porque tanto en la Ley como en el Reglamento se delimita de manera muy clara el objetivo de este instrumento. Además, tiene otra objeción que es la referencia que se hace a la necesidad de que las empresas locales sean endógenas ya que considera que el FONPRODE debe servir para el desarrollo del tejido productivo local; lo que importa en estos casos es si las empresas receptoras de esa ayuda con su acción y con su actividad operativa en el país, van a tener un efecto y un impacto real en el desarrollo. CEOE-CEPYME está disconforme ya que considera que se está intentando introducir un concepto de empresas que es muy restrictivo y que está limitando la operatividad de este instrumento. Sin perjuicio de la necesidad de incluir como requisito imperativo en el reglamento la nacionalidad del beneficiario, consideran adecuado que uno de los principios que debe regir el criterio para beneficiarse de las operaciones reembolsables sea el de promover el apoyo al tejido productivo endógeno. Por ello, entienden aceptable proponer que el Reglamento prevea que las pequeñas y medianas empresas beneficiarias deben ser locales, es decir, constituidas y domiciliadas en los países beneficiarios. No obstante, la redacción da un paso más al excluir lo que define como meras filiales o sucursales de empresas foráneas.

CEOE-CEPYME considera que este intento de aclaración no es aceptable por los siguientes motivos:

Primero: mediante la exclusión de empresas filiales se discrimina a los potenciales beneficiarios por razón de nacionalidad de sus socios. En un país puede haber una empresa que puede ser española o, como por ejemplo en Bolivia, puede haber una empresa peruana o una empresa con una participación accionarial de otro país, de otra nacionalidad, etc. por lo que considera que es francamente muy restrictivo. De esta forma, podía darse el caso de que un potencial beneficiario constituido, domiciliado y con gran arraigo en el país beneficiario, pudiera ser discriminado por la única razón de que uno de sus socios sea una empresa extranjera.

La segunda razón: se equipara como iguales términos distintos; una cosa es que las empresas deban estar constituidas y domiciliadas en el país beneficiario, es decir, que sean locales y otra que sus socios no puedan ser de otra nacionalidad.

Y la tercera razón: se incurre en una incorrección técnica ya que el concepto “meras filiales” es incorrecto y puede ser susceptible además de una interpretación subjetiva.

Toma la palabra la **Sra. López de Cerain** que agradece el texto presentado porque va a enriquecer a todos y anuncia que la AECID incorporará las propuestas planteadas. En el borrador del informe se habla de que en muchas ocasiones se hace una repetición de la Ley. En realidad, el ánimo que les ha movido a hacer eso ha sido el de tener un texto reglamentario lo más claro posible de forma que se recoja en éste lo básico de la Ley.

Le gustaría hacer dos matizaciones a los puntos doce y diecinueve del borrador aunque, adelanta, no hay ningún problema para asumir lo que se ha planteado en el mismo. Pasa a continuación a explicar dichas matizaciones referidas a los umbrales máximos y mínimos de la cooperación reembolsable con respecto a la dotación del fondo y a la

preferencia o no de la normativa local a la hora de la adjudicación y de la ejecución de los proyectos concretos que se hagan con cargo al FONPRODE.

La **Sra. Muriel** entiende que CEOE-CEPYME, por coherencia, presente un voto particular por la referencia en el borrador del informe a que el Fondo no debe servir de instrumento para la internacionalización de la empresa, aunque también debe comprenderse que el Consejo, por ese mismo motivo de coherencia, debe mantener la mención. Lo referente al tema de la domiciliación de las empresas es una cuestión que ha sido ampliamente debatida y se ha querido dar entrada a todos los puntos de vista de forma que, cree, la redacción está consensuada, sin embargo reconoce que tampoco le gusta la expresión “meras filiales” por lo que quizá se pueda sustituir por “y no filiales” o “sucursales de empresas foráneas” ya que lo de “meras” está completamente de acuerdo en que no es un término jurídico.

Y en cuanto a las propuestas de modificaciones realizadas por la oficina del FONPRODE de AECID, personalmente no está en contra de que se puedan incorporar si el resto de miembros del Consejo así lo considera.

El **Sr. Delacampagne** indica que desde el MINECO desean agradecer el esfuerzo realizado para consensuar un texto que, sin duda, no es fácil, y anuncia que están de acuerdo en prácticamente todo lo que se dice en el borrador.

El único punto en el que discrepan es sobre el tema de las empresas foráneas, ya que, aunque se pueda entender cuál es la idea que hay detrás, la actual redacción implica una serie de limitaciones, restricciones a determinadas operaciones de carácter regional en los países de desarrollo que, cree, no debería producirse.

Agradece por último que se haya modificado lo referente a la participación de COFIDES, y anuncia que el MINECO se sumará al consenso que haya con respecto a la redacción final del informe de forma que no van a formular votos particulares ya lo que decida el Consejo les parecerá bien.

El **Sr. Medina**, en relación a lo señalado por la representante de la AECID, entiende que el establecimiento de un umbral máximo de cooperación reembolsable tiene sentido si tiene un horizonte temporal mediano o largo. El establecimiento de un umbral anual cree que no aporta mucho como guía para la concreción de los presupuestos de cooperación al desarrollo.

Lo lógico es definir un umbral desde un punto de vista lo más objetivo posible, analizando lo que ha sido la trayectoria de la cooperación reembolsable española, estableciendo la Administración qué entiende que puede ser razonable, mínimo y máximo, sin verse condicionado por unas circunstancias presupuestarias concretas y puntuales, de manera que ese horizonte tomado en unas circunstancias, insiste, de una cierta objetividad luego ayuden al camino de los siguientes ejercicios presupuestarios. El hecho de que ese umbral pueda ir cambiando o se concrete año a año cree que probablemente no aporte mucho para ese tipo de orientación.

Comprende que ahora mismo se está en mitad de un período del Plan Director y por tanto no cabe la posibilidad de que sea el Plan el que marque el umbral. Quizá el propio reglamento, en una disposición final podría establecer para estos próximos dos años

unos umbrales de forma que luego se incorpore en los Planes Directores esa dinámica de carácter plurianual.

El **Sr. Robles**, recogiendo esta última aportación, indica que desde SGCID tratan de hacer coherente la idea de haber introducido la figura de la comunicación anual. Dicho esto, con el horizonte de los siguientes Planes Directores se podría intentar buscar una redacción que mantenga lo que dice el informe pero que de alguna manera introduzca también la idea de que la comunicación anual concretará un máximo y ello, por dar coherencia a la figura de la comunicación anual como herramienta de planificación, insiste.

El **Sr. Medina** considera que el papel de la comunicación anual puede ser el de concretar para el año que corresponda el límite de ese ejercicio dentro de la horquilla establecida en el Plan Director y propone que se trate este tema en la Comisión de Seguimiento.

El **SGCID** indica que está de acuerdo ya que es razonable que una planificación a cuatro años pueda establecer un horizonte que sea concretado en la comunicación anual.

La **Sra. López de Ceraín** propone una nueva redacción al punto 19 del informe “*La adjudicación se llevará a cabo por el beneficiario conforme a la normativa que le sea de aplicación y en todo caso se considerará la normativa local*”

El **Sr. Robles** pregunta si los presentes están de acuerdo con esta redacción y si puede darse por aprobado en ese caso el borrador del informe.

*-Se aprueba por asentimiento el informe del Consejo de Cooperación al Desarrollo sobre el Reglamento del FONPRODE con la modificación propuesta por AECID y con el voto particular de CEOE-CEPYME (ambos en anexo)-*

## **5.- Informe del Consejo sobre Coherencia de Políticas de Desarrollo**

El **Sr. Robles** indica que no se ha distribuido ningún borrador por las razones que a continuación se explicarán y agradece al equipo que lo ha estado trabajando: Iliana Olivie, Irene Rodríguez, Félix Ovejero e Ignacio Martínez el trabajo realizado.

La **Sra. Olivie** explica que no se ha distribuido el borrador de informe porque se ha prolongado el debate en relación a dos puntos: los objetivos y metodología para la elaboración por parte de la AGE de sus informes bienales y por otro lado, cuál sería el papel de cada actor de la Comisión de Coherencia de Políticas del Consejo en la elaboración del dictamen del Consejo sobre el citado informe de la AGE.

A pesar del retraso, el debate sin embargo ha permitido poner de manifiesto algunas cuestiones positivas como es la espectacular labor de levantamiento de información que ha implicado la elaboración del informe por parte de la Administración, recabando información sobre actividades, tanto de desarrollo como no de ayuda al desarrollo pero con impacto en desarrollo articuladas desde otros órganos de la Administración que no son ni la Agencia de Cooperación ni la Secretaría General y, por otro lado, cómo la mera elaboración de este informe por parte de la Administración puede estar contribuyendo a crear esa tan anhelada cultura de desarrollo en el conjunto de la AGE

contribuyendo a que se genere un sentimiento de apropiación de la política de desarrollo en los distintos departamentos y que no se considere un compartimento exclusivo de la Agencia de Cooperación o del MAEC.

El equipo redactor quiere agradecer públicamente tanto la buena disposición como la disponibilidad de la Secretaría General para, una vez generado ese debate, atender la solicitud de los actores sociales para tratar todos estos temas. En ese sentido se va a seguir trabajando en las próximas semanas para, en un plazo no demasiado dilatado, disponer de un dictamen que pueda ser aprobado por unanimidad.

El **Sr. Robles** agradece la intervención de la experta y da paso al siguiente punto del orden del día.

#### **6.- Para aprobación: documento del grupo de trabajo de Educación para el Desarrollo sobre la LOMCE**

Indica el **Sr. Robles** que el documento que se presenta ha sido aprobado con la unanimidad de todos los integrantes del Grupo de Trabajo de Educación para el Desarrollo del Consejo y luego, también de forma unánime, por la Comisión de Seguimiento.

El **Sr. Sierra**, presidente del GT de EpD contextualiza en primer lugar el documento señalando que da respuesta a uno de los puntos incluido en el Plan de Trabajo del grupo como es *“favorecer una postura común sobre la incorporación de la EpD con enfoque de ciudadanía global en el currículo de educación formal”*. Para ello hubo un trabajo previo que es el documento elaborado y presentado por D. José Ignacio León Sánchez, DG de Evaluación y Cooperación Territorial del MECD, que lo presentó en una de sus sesiones al grupo de trabajo. En dicha sesión se le agradeció el trabajo realizado y el que buscara las líneas de conexión entre los currículos de las distintas etapas educativas con los principios de la educación para el Desarrollo incluidos en los distintos documentos de la Cooperación Española.

A continuación presenta las dos partes de las que consta el documento que se adjunta como anexo incluyendo las conclusiones.

*- Abandona la reunión el SGCID-*

La **Sra. López de Ceraín**, en ausencia del Sr. Presidente, pregunta si el Consejo está de acuerdo con el documento presentado.

*-Se aprueba por asentimiento el documento elaborado por el Grupo de Trabajo de Educación para el Desarrollo del Consejo sobre la LOMCE (en anexo)-*

#### **7.- Para conocimiento: documento de recomendaciones del grupo de trabajo de Género del Consejo**

*- Se incorpora a la reunión el SGCID-*

Explica la **Sra. Ruiz-Giménez**, en su calidad de integrante del GT de Género del Consejo, que el documento que hoy se presenta es una actualización del que se trajo al Consejo en diciembre de 2011. El documento tiene sus orígenes en una primeras

recomendaciones que se elaboraron en el año 2005, actualizadas en 2011 y del que se ha visto la necesidad dentro del Plan de Trabajo del grupo, actualizarlo una vez aprobado el IV Plan Director.

Tras señalar que hay que tener claro que el objetivo del presente documento es una forma de reforzar el compromiso del Consejo de Cooperación en la promoción de la igualdad de género facilitando una serie de recomendaciones concretas que contribuyan a la integración de esta transversalidad en los diferentes instrumentos de la cooperación española, pasa a presentar el documento punto por punto (en anexo)

El **Sr. Ovejero** indica que en su opinión el documento es de especial relevancia por lo que habría que darle concreción y seguimiento en el Consejo. Desde Comisiones Obreras plantean que se presente un seguimiento de las recomendaciones que hace el grupo una vez al año en el Pleno para ver los avances o retrocesos en materia de políticas de igualdad y de género tanto en el Consejo como en las políticas de Cooperación. Podría fijarse quizás un punto en el orden del día en el último pleno de cada año para que el Consejo sea informado por el grupo de trabajo de género de esos avances y retrocesos.

Pregunta el **Sr. Robles** si hay alguna intervención más y, al no haberlas, pasa al siguiente punto del orden del día.

## **8.- Informe sobre la posición española sobre la Agenda post 2015**

Comienza el **Sr. Robles** agradeciendo a Marta Pedrajas y Sergio Álvarez de la SGCID el trabajo realizado durante todos estos meses y muy especialmente en la última semana en la que le han acompañado al “Open Working Group” en Nueva York, en la que se ha finalizado el trabajo de los ODS. Ha sido una semana intensa, son sesiones maratonianas de madrugada en la que ha habido que estar defendiendo las posiciones y el trabajo hecho por la SGCID. Esta semana ha finalizado el trabajo de los ODS, durante dieciséis meses se ha estado trabajando en un documento de posición en el que España ha ocupado una silla en el grupo de trabajo que surgió con un mandato de la Cumbre de Río +20 y que tuvo desde sus comienzos enormes dificultades, incluso hasta en la propia constitución física del grupo, que se demoró muchos meses hasta poder articular una representación y una estructura y un método de trabajo que fuera factible. Por ello, el grupo nacía con unas perspectivas un tanto sombrías respecto a su capacidad de articular un documento y un consenso. Sin embargo, las sesiones han ido mejor de lo que cabría esperar y al final se ha alcanzado un resultado, de forma que en este momento se puede decir que el 90% de la Agenda tiene un grado de consenso y de concreción importante, de tal manera que se ha definido una lista de diecisiete objetivos con sus correspondientes metas.

Desde SGCID sienten que se han recogido cosas importantes de los principios de la CE en materia de género, de lucha contra las desigualdades, de países de renta media, en materia de derechos, también por supuesto en materias de hambre, nutrición, seguridad... El documento resultante se envía a la Asamblea y el procedimiento es que a partir de este momento el Secretario General con este documento y con los inputs de los otros grupos de trabajo o de expertos, pondrá sobre la mesa un documento que será el documento de debate y de trabajo intergubernamental que se trabajará durante el próximo año hasta llegar a la Asamblea de 2015. También durante este año sucederán

otras cosas importantes como son los foros en los que se hablará de la financiación del desarrollo.

El día 15 de Septiembre, se celebrará una jornada de cierre del proceso de debate para la posición española y servirá también para informar en qué momento se está, de forma que todos los actores, incluyendo los grupos parlamentarios, puedan dar sus últimas aportaciones y conocer el estado de situación del debate, todo ello con el objetivo de que el equipo negociador, en ese tramo final, disponga de un documento en el que todo el mundo sienta que ha podido participar que es lo que se ha buscado desde el principio.

La **Sra. Pedrajas** explica el proceso que convergerá en la Asamblea General de 2015 y en la posterior publicación del informe del Secretario General de Naciones Unidas, probablemente a principios de diciembre, que definirá ya la propuesta final de Agenda 2015.

En este momento, la propuesta final consta de diecisiete objetivos, aunque una de las prioridades de la CE era reducirlo mas, ya que España estaba trabajando con once, e realidad 11+1 como luego explicará, sin embargo ha sido imposible reducirlos más. La agenda actualmente recoge todos los temas: pobreza, hambre, seguridad alimentaria, salud, educación, género, agua, una parte más enfocada al desarrollo económico, que sería la parte de energía, crecimiento, infraestructuras y desigualdad, sostenibilidad ambiental en una extensión mucho más amplia de lo recogía la agenda de los ODM. Y luego los dos puntos finales, que son los más polémicos: el dieciséis, el más polémico de todos, sin duda, se refiere a las sociedades pacíficas, acceso a la Justicia e instituciones. El de sociedades pacíficas era la propuesta línea roja de la Unión Europea y el diecisiete, referido a medios de implementación que era la propuesta línea roja del G-77, con lo cual, al final, se incluyeron los dos y se trató de suavizar lo máximo posible el compromiso que se asumía en estas sesiones respecto a los mismos.

Pasa la funcionaria de la SGCID a explicar a continuación algunos de los puntos fundamentales de discusión de los distintos objetivos y el proceso de negociación hasta llegar al mejor documento posible aunque no hubiera consenso.

Por otra parte, está el documento de posición española que se está trabajando de manera paralela, y del que no entra en el detalle por ser suficientemente conocido su proceso de elaboración desde el primer borrador del grupo académico, pasando por las diversas consultas incluyendo las realizadas al terreno y a las CCAA y, por supuesto, el enriquecedor trabajo realizado con el Grupo de Trabajo del Consejo durante seis sesiones que semanalmente se han venido convocando, en las que expertos de cada uno de los temas, procedentes muchos de ellos de la CONGDE aunque también ha habido empresas, sindicatos y tres ministerios, están permitiendo perfilar la posición española cuyo borrador nº 4 se espera que esté listo en pocos días.

Pasa a continuación a explicar la estructura y contenido que en ese momento tiene el documento de posición española indicando los principios generales de pobreza, desigualdad y sostenibilidad y los once objetivos al que se ha añadido un doce por lo que se podría hablar en este momento de un 11+1.

En el mes de septiembre se celebrará una jornada de trabajo que, como ha comentado el SG, permitirá repasar los avances que ha habido a lo largo del año. Después de esta jornada del 15 de septiembre se verá como cerrar bien la agenda teniendo en cuenta los

retos que quedan por abordar para el resto del año como por ejemplo el tema de la universalidad, de agenda transformadora, de alianza global y medios de implementación que todavía no están bien integrados en la posición.

El **Sr. Álvarez** solo tiene que añadir que el gran mérito de todo lo tiene Marta por el magnífico trabajo que ha hecho.

Indica el **SGCID** que tiene la impresión de que el Secretario General de NNUU va a hacer un esfuerzo de reducir el número de objetivos aunque la idea es que no va a tocar nada de lo que se consensue en el grupo de los ODS. Con todas las cautelas, anuncia, ya tienen una idea bastante aproximada de cuál va a ser la agenda, independientemente de que al final sean once, doce o diecisiete los objetivos. Pero esas metas quedarán reflejadas en el documento, según la idea que se les ha transmitido, de forma que ahora empieza toda una labor de ajuste fino de toda esta situación.

El **Sr. Medina** agradece la información y todo el proceso de participación con las reuniones del grupo de trabajo del Consejo que ha permitido compartir ideas. En su opinión ha sido un ejercicio muy estimulante y gratificante y, por lo que parece, también ha servido para que la Administración haya avanzado en su posición.

Pregunta a continuación, a la vista de la experiencia de la semana en NNUU, cuál es la percepción sobre la entrada del enfoque de sostenibilidad en la agenda ya que, tras una lectura rápida al documento del ODS, le ha quedado la impresión de que hay más concreción en las metas relacionadas a otros temas que en las metas relacionadas con sostenibilidad.

El **Sr. Álvarez** indica que la agenda de Río fue la fusión de las agendas de cooperación tradicional y de la de sostenibilidad. Desde ese punto de vista, viniendo de Río, cree que es un gran avance tener un objetivo de cambio climático, un objetivo de producción y consumo sostenible; sólo la mención del objetivo de producción y consumo sostenible es un gran logro, hay que recordar como en la Cumbre de Johannesburgo de 2002, EEUU que estuvo representado al más alto nivel por su Presidente, dijo que el consumo y producción sostenible nunca iba a estar en una agenda internacional porque el modo de vida americano no se podía negociar.

Dicho esto, está de acuerdo en que, por ejemplo, el objetivo de biodiversidad se podía haber concretado mucho más.

La **Sra. Ruiz- Giménez** agradece al equipo de la Secretaría General y a Marta el esfuerzo que realmente ha podido ver día a día y que ha superado todas las expectativas, y también por el proceso que se ha hecho permitiendo la colaboración de los actores del Consejo de Cooperación. Quizá no todos hayan podido participar, pero en el caso de las organizaciones de Coordinadora, Federación de Derechos Humanos y otras, como sindicatos por ejemplo, le consta que han podido participar de forma muy activa y ha habido un diálogo muy estrecho de forma que ve recogidas en los últimos documentos y en la matriz que ha elaborado SGCID, varias de las propuestas que se habían consensuado en las reuniones semanales del Grupo de Trabajo del Consejo.

Hay un punto que le preocupa mucho y espera que la posición política del Gobierno español sea fuerte, se refiere en al enfoque de derechos y al enfoque de género que son dos señas de identidad de la cooperación española y, por ello, le da cierto temor que la

presencia aplastante de China lleve a matizar y a ir retirando consensos que se habían logrado después de años de trabajo y de incidencia en estos temas, por lo que espera que desde la posición española se sea muy radical en ese sentido.

Responde el **Sr. Robles** agradeciendo en primer lugar la intervención de la presidenta de la CONGDE e, informando, de que personalmente intervino en Nueva York en este punto que para el Gobierno no es negociable ya que hay algunas cuestiones que desde SGCID se han identificado como señas claves de la posición española y que, por tanto no son negociables, insiste.

## 8.- Ruegos y Preguntas

El **Sr. Robles** indica que la SGCID quiere informar sobre el estado de situación del módulo divulgativo de INFO@OD y también, a petición de algunos de los actores sociales, sobre el avance de los datos de la AOD de 2013.

El **Sr. Seoane** indica que el Servicio de Estadística ha recibido varios reconocimientos por la mejora de la calidad de los datos que año a año va ofreciendo la Cooperación Española. Esta mejora en la calidad no es mérito exclusivo de SGCID sino que también tienen su parte todos los agentes que reportan, ya que el Servicio de Estadística es el mero receptor de información; cuanto mejor calidad tiene la información que les llega de otros agentes, más fácil es para ellos sistematizarla.

Tras explicar el uso del módulo analista de Info@OD muestra los últimos datos disponibles correspondientes a 2013, que son aún provisionales y que indican que ese año la AOD se eleva hasta los 1.783 millones de euros lo que supone un 0,18% de la renta nacional bruta.

Esta cifra supone 200 millones de aumento de AOD respecto a 2012 y se debe prácticamente a cuatro agentes: MINECO, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, CCAA de Andalucía y CCAA de Extremadura.

En cuanto a las contribuciones de las entidades locales, prácticamente se mantienen y las Universidades también disminuyen algo respecto del año pasado.

El grado de ejecución medio es del 91,5% respecto a las previsiones que se hicieron en la comunicación del 2013; en lo que respecta al Ministerio de Asuntos Exteriores, la ejecución es sólo de un 68%, a pesar que la AECID ha ejecutado más del 100% de lo previsto; esto es debido sobre todo a la baja ejecución del FONPRODE que ha sido de apenas un 10,5% habiéndose ejecutado apenas 40 millones de los 385 posibles.

Tras explicar la situación de otros agentes así como la distribución geográfica y sectorial, indica que para dentro de pocos días esperan tener cifras más perfiladas

El **Sr. Robles** agradece al ponente y al resto del equipo del Servicio de Estadística su trabajo y recuerda el compromiso adquirido con el Consejo de presentar la información lo antes posible, cosa que están intentando hacer desde SGCID.

Tras preguntar si alguien desea intervenir, da la palabra a la **Sra. Moreno** que explica, en referencia al modo divulgativo de Info@OD que desde SGCID se le da mucha

importancia por cuanto entienden que el módulo analista es bastante técnico y puede ser difícil de manejar para los no profesionales del sector.

Pasa a continuación a mostrarlo en pantalla y pone algunos ejemplos.

El **SGCID** agradece la presentación y subraya la potencialidad de la herramienta Info@ y, tras preguntar si alguien desea intervenir, levanta la sesión a las 12.45 hrs.

VB° El Presidente:

El Secretario:

**D. Gonzalo Robles Orozco**

**D. Javier Hernández Peña**

**Anexos:**

- Anexo I.- Informe del Consejo sobre Comunicación 2014
- Anexo II.- Informe del Consejo sobre el Seguimiento PACI 2012 y voto particular de CEOE-CEPYME
- Anexo III.- Informe del Consejo sobre el FONPRODE 2013 y voto particular de CEOE-CEPYME
- Anexo IV.- Documento del GT de Educación para el Desarrollo del Consejo sobre la LOMCE
- Anexo V.- Documento del GT sobre Género y Desarrollo del Consejo de recomendaciones al Consejo

## ANEXO I

### **INFORME DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SOBRE LA COMUNICACIÓN 2014**

*(Aprobado por unanimidad del Pleno del Consejo de Cooperación  
en su reunión de 25 de julio de 2014)*

#### **1.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS COMUNICACIONES ANUALES**

1.- Con la puesta en marcha del IV Plan Director 2013-2016 se introdujo un cambio en el sistema de planificación de la Cooperación Española, que se ha visto después confirmado por la modificación producida en la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional a través de la disposición final primera de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado. A través de esta modificación se han eliminado los Planes Anuales de Cooperación Internacional (PACI), a los que la ley encomendaba la tarea de desarrollar con periodicidad anual los objetivos, prioridades y recursos establecidos en el Plan Director, como elemento básico que contiene las directrices estratégicas de la política española de cooperación internacional. Esto implica que en el futuro el Plan Director de la Cooperación Española debe aunar su carácter estratégico con una mayor vocación más operativa. En la nueva normativa, los PACI se sustituyen por unas Comunicaciones Anuales que, de una forma sumaria, harán referencia a la ejecución del Plan Director en cada año. Según explicaba la SGCID en la primera de estas Comunicaciones Anuales, este cambio pretende aligerar los procesos de planificación, que a partir de ahora consisten básicamente en la aplicación [directa] del Plan Director con validez cuatrienal, acompañado de un Seguimiento anual del mismo. La comunicación anual nace, por tanto, con el propósito de ser un documento ágil, breve y útil que explique las prioridades políticas para el año en curso así como el marco presupuestario. No tiene el mismo alcance ni el proceso de elaboración de contenidos, ni el proceso de consultas que tenía el PACI.

2.- Aceptando el propósito del gobierno de aligerar los procedimientos de concreción anual de objetivos derivados del Plan Director, el Consejo quiere subrayar que la Comunicación, para que sea útil, debe ser un documento de alta concreción y contenido informativo acerca de los propósitos de la cooperación española en cada uno de los ámbitos en los que centralmente se va a desplegar la política de cooperación durante el año de referencia. No se trata tanto de una descripción de procesos o acontecimientos previstos en el año, sino de una trasmisión de las prioridades y propósitos de la cooperación española en ese período. Es imposible que esa información esté contenida en el Plan Director, cuyo alcance es más amplio y estratégico, por lo que deben ser las Comunicaciones las que trasladen ese contenido, dejando claro qué se propone y que espera conseguir la cooperación española en cada uno de los ámbitos en los que va a estar operando.

3.- La Comunicación Anual es un documento que elabora la SGCID, pero que debe dar cuenta del conjunto de actividades que despliega la Administración General del Estado en materia de cooperación, tanto desde España como, de forma muy importante, en cada uno de los países socios en los que actúa. En

este sentido, en su elaboración se debe integrar la información correspondiente a las prioridades y orientaciones básicas que la cooperación española persigue en los principales países y foros en los que actúa. La Administración española se inspiró en el ejemplo holandés para transitar a este nuevo modelo de concreción anual de propósitos que encierra la Comunicación Anual. Sería conveniente que contemplase de forma más detenida ese ejemplo para comprobar cómo es posible aunar en un único documento brevedad con alto contenido informativo acerca de propósitos de la cooperación, tanto en el ámbito global como en el de los países prioritarios.

4.- El Plan Director señala tres niveles interdependientes a los que deben responder sus grandes orientaciones: la agenda internacional de desarrollo, los ámbitos regionales y el trabajo en cada país.

- Respecto a la agenda internacional de desarrollo, sería conveniente que cada Comunicación Anual explique cuáles son las prioridades del Gobierno en los principales foros y procesos internacionales, dónde van a concentrar sus fuerzas, cuáles son las ideas preliminares sobre las que van a ir desarrollando la posición española y qué posibles aliados se atisban en principio en el escenario. No se trata de que la Comunicación explicita el punto exacto al que la Cooperación Española le gustaría llegar, pero sí qué principios van a inspirar sus posiciones en el proceso. Igualmente, convendría que la Comunicación recoja también las prioridades del Gobierno respecto de las contribuciones multilaterales más destacadas de la Cooperación Española a Agencias Internacionales y Fondos.
- Respecto a los ámbitos regionales, el Plan establece tres regiones de concentración: América Latina y Caribe, Norte de África y Oriente Próximo, y África Subsahariana (con prioridad a la región occidental). Sería interesante que la Comunicación, en la medida de lo posible, pueda explicar los nuevos pasos que se prevén en cada una de ellas y aquello que se entienda como destacado para el avance de la estrategia de la política española de cooperación en cada región. De forma adicional, España se inserta en un ámbito regional propio – la Unión Europea– con enorme relevancia para la cooperación internacional. Puesto que actualmente casi la mitad del presupuesto español de cooperación se canaliza en forma de contribución al presupuesto UE y al FED, sería especialmente relevante que la Comunicación exprese de forma precisa cuáles son las previsiones y pretensiones de España en el contexto de la cooperación de la Unión Europea.
- En cuanto al nivel país, quizás es el que plantea mayor complejidad para poder dar un tratamiento equilibrado en un documento como la Comunicación, que pretende ser breve y ágil, pero que debería transmitir una visión clara de cómo se va a concretar la Cooperación Española en cada país socio durante el año, enunciando las líneas de trabajo prioritarios y lo que se pretende conseguir por parte de la cooperación española.

5.- Otro aspecto en el que sería necesario que la Comunicación Anual aportase información es el relativo a los compromisos presupuestarios del año. Es este un aspecto en el que el Plan Director aporta muy limitada información y que, por tanto, debiera ser concretado anualmente a través de estas Comunicaciones. Dado que se desea que la Comunicación pueda conocerse

antes de iniciado el año, es posible que para ese momento no estén aprobados los Presupuestos Generales del Estado. Aun así, es deseable que se aporte información (aunque esté sujeta a posterior confirmación) en función de las previsiones presupuestarias.

6.- Estos señalamientos no implican necesariamente la elaboración de un documento extenso y prolijo – como eran los antiguos PACI–, sino la idea de que ha de elaborarse un documento conciso pero altamente informativo acerca de prioridades y propósitos y no una simple relatoría de previsibles acontecimientos durante el año. El propósito es que un lector ajeno a la Administración pueda hacerse una idea clara de dónde está y qué se propone conseguir la cooperación española durante el año.

## **2.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA COMUNICACIÓN 2014.**

7.- El Consejo de Cooperación ha recibido en fecha 07/03/2014 la Comunicación 2014, documento que desde 2013 ha sustituido a los PACI y que, con un carácter informativo, pretende explicar las líneas de trabajo, calendarios y presupuestos con los que se concretará la aplicación del Plan Director en el año en curso. Una primera recomendación de este Consejo tiene relación con los **plazos** más adecuados para la presentación de este documento, al objeto de maximizar su utilidad. En la Comunicación 2013 se afirmaba que estas comunicaciones serían presentadas en el primer mes del año. El Consejo sugiere que se intente hacer antes de final del año anterior, de manera que la SGCID pueda aprovechar aquellos comentarios y sugerencias que le puedan llegar tanto de la Comisión de Cooperación del Congreso como de este Consejo de Cooperación, a través de un dictamen, para hacer ajustes finales a su política anual. Conviene también que el documento informe acerca del proceso de consulta a actores e instituciones sobre el que se ha construido, al objeto de que se tenga en cuenta su alcance.

8.- El Consejo agradece la información sintética sobre la participación española en la agenda internacional de desarrollo. Sin duda, dentro de este panorama ocupa un lugar central el proceso de construcción de **la Agenda Post-2015**, con el que se relacionan muchas de los demás iniciativas internacionales. Entendemos que la Comunicación hace una crónica precisa del proceso internacional y de los pasos que se van a producir en el año, que por lo demás es conocido, pero no expresa cuáles son las posiciones que España va a defender en ese proceso. No se pretende que se haga un desarrollo cerrado y completo de la posición española, en parte porque esa posición puede ser el resultado del propio proceso de negociación que se está desplegando a escala internacional, pero sí debiera anticipar los criterios que orientan la posición negociadora española, los puntos sobre los que tratará de insistir y sus expectativas respecto al resultado final. Se es consciente de que puede haber otros documentos en que este tema se aborde con mayor detenimiento, pero la Comunicación debe anticipar las posiciones estratégicas españolas y el proceso a través del cual los actores pueden participar en la construcción de esa posición.

9.- En esta misma línea, y en relación con el seguimiento de la agenda de la **Alianza Global para un cooperación eficaz para el Desarrollo**, sería conveniente que España anticipase su posición y propósitos respecto a las

funciones de esta instancia, así como del *Development Cooperation Forum*, en el marco de la gobernanza del sistema de cooperación para el desarrollo y en relación con las funciones del CAD de la OCDE. De nuevo, el documento hace la crónica de los acontecimientos y procesos esperables en el año, pero no hace mención de las prioridades que España defenderá en ellos, de la función que espera que cumplan y de las medidas que se debieran impulsar para conseguirlo. Hay información descriptiva, pero poca precisión acerca de propósitos y prioridades.

10.- Otro proceso de la agenda internacional que parece muy relevante es el que tiene que ver con la revisión del **concepto de AOD** en el seno del CAD-OCDE. Lejos de ser una mera cuestión técnica, el Consejo opina que es un proceso que tiene trascendencia política, por cuanto puede condicionar el marco en el que se definen las políticas de ayuda del futuro. Por ello se considera que el documento debe anticipar las prioridades que España desea defender en ese proceso de negociación. Como en otros casos, no se demanda la precisión de una posición exhaustiva, pero sí la expresión de aquellos criterios que van a inspirar la posición española y una valoración acerca de lo que se espera y desea obtener de ese proceso. Asimismo, el Consejo recomienda que se incluyan en la Comunicación algunas referencias sobre el proceso de consultas que el Gobierno tiene previsto llevar a cabo en este ámbito.

11.- El Consejo considera que es muy limitada la información que el documento proporciona acerca del despliegue de la cooperación española sobre el terreno en aquellos **países que son prioritarios**. No se informa acerca de las líneas básicas de trabajo en cada uno de los países, del perfil y especialización de la cooperación española en cada caso. Esta crítica afecta también a aquellos países que han sido prioritarios en la cooperación española y que ahora son objeto de estrategias responsables de salida. De nuevo, es necesario que el documento exprese de forma concisa, pero suficientemente clara, qué es lo que hace la cooperación española en cada país de forma prioritaria y qué se pretende conseguir en cada caso. A quien piense que esa información excedería a los propósitos de un documento breve, cabría indicarle que consulte los documentos equivalentes de otras cooperaciones europeas, como por ejemplo la holandesa. Esos ejemplos evidencian que es posible elaborar un documento breve y a la vez informativo de las opciones de política y de las prioridades de la cooperación española sobre el terreno.

12.- El Consejo de Cooperación llama la atención sobre la escasa precisión de la Comunicación en materia de **Acción Humanitaria**, tanto en lo que se refiere a la implicación de España en las crisis actuales, los criterios o la manera en que pretende seguir operando e incidiendo sobre ellas. La Comunicación 2014 adelanta que durante este año se pondrá en funcionamiento el Fondo Común Humanitario con aportaciones económicas de algunas CCAA, pero no aporta información sobre las actividades que este Fondo va a llevar a cabo durante este año y el presupuesto que va a gestionar.

13.- En cuanto a los **Marcos de Asociación Estratégica** con organismos multilaterales, la previsión para 2014 es renovar los MAE con PNUD, FNUAP, UNICEF y ONU-Mujeres, acuerdos que estaba previsto firmar en 2013. Sería

interesante que la Comunicación explicara brevemente las razones de este retraso y si la SGCID está estudiando la posibilidad de establecimiento de MAE con otros organismos o si la previsión de despliegue multilateral en el período de vigencia de este Plan Director se va a ceñir a estos cuatro.

14.- El Consejo recomienda un mayor equilibrio entre las acciones específicas en materia de igualdad y las acciones que tienen por objetivo transversalizar el **enfoque de género** en las demás actuaciones y políticas de la cooperación española. Si bien es positivo el esfuerzo en materia de transversalización de género (aunque debería completarse para incluir expresamente algunos programas como el Programa ACERCA de educación no formal), el Consejo considera que las actuaciones específicas, que tienen por objetivo combatir la discriminación y compensar el desigual punto de partida de las mujeres en los distintos ámbitos de actuación, requieren de una mayor atención en la Comunicación 2014. En este sentido, y acorde con lo señalado en el punto 11, sería útil que la Comunicación 2014 haga explícitos los criterios que han llevado a priorizar las acciones específicas de género en algunos países y en otros no. Además, cabe destacar que varias de las actuaciones que actualmente están recogidas bajo el rótulo de igualdad formal y real y empoderamiento de las mujeres (como específicas), se refieren a actuaciones de transversalización de género, como la guía de integración de aspectos sociales y de género en proyectos rurales de Agua y Saneamiento o la transversalización de género en la estrategia de infancia. Por ello, también se recomienda retomar el trabajo sobre el seguimiento de la Resolución 1325, durante el año 2014. De igual modo, se debe dar cuenta de hasta qué punto la transversalización de género se ha incorporado debidamente en los Marcos de Asociación País (MAP), en aquellos casos en que los procesos están culminados.

15.- El Plan Director (apartado VI.1) prevé que en el primer trimestre de vigencia del mismo se concretaría el diseño del **sistema global de seguimiento** que serviría para monitorizar de forma continuada el cumplimiento de los resultados estratégicos, la elaboración de los informes anuales de seguimiento, la provisión de datos para el examen intermedio del propio Plan Director, así como la alimentación de su evaluación final. Este sistema de seguimiento aparece en la Comunicación 2014 como pendiente de finalización y validación. Sería necesaria una explicación sobre las razones del retraso y, especialmente, respecto a sobre qué bases metodológicas se está preparando el informe de seguimiento 2013.

16.- Dada la relevancia de la **Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD)**, el Consejo desea sugerir que es necesario realizar una apuesta más ambiciosa por esta materia y que las Comunicaciones deben ofrecer una información regular y detallada acerca de los logros y desafíos conseguidos en este ámbito. El Consejo es consciente de que se ha avanzado en el seguimiento de este tema a través de la reactivación de la Red de Puntos Focales, pero espera que ello se traduzca en resultados efectivos que puedan ser objeto de reporte contrastado.

17.- La **Evaluación y la Gestión del Conocimiento** ocupan un lugar destacado dentro de la Comunicación 2014, en consonancia con la aprobación en 2013 de una nueva Política de Evaluación y del primer Plan Bial de

Evaluaciones. El Consejo hace una valoración positiva de las seis líneas prioritarias de trabajo en estas materias, destinadas a lograr una orientación más estratégica, una mayor calidad de las evaluaciones y un avance significativo en la gestión del conocimiento.

Es importante volver a recordar que las evaluaciones no son un fin en sí mismo, sino un medio para mejorar la calidad de las intervenciones de la Cooperación Española. En este sentido, el Consejo cree que el principal déficit en esta materia no está tanto en el número de evaluaciones que se llevan a cabo, sino en su conocimiento real y en el aprovechamiento de sus recomendaciones y lecciones aprendidas para los procesos de toma de decisión de nuevas programaciones.

Asimismo, respecto del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Evaluación del Consejo, es importante concretar lo antes posible su plan de trabajo, en el que debería ocupar una atención especial el seguimiento del Marco de Resultados del IV Plan Director. Muchas veces, no se trata tanto de impulsar nuevas iniciativas, como de obtener el máximo rendimiento de las ya existentes, para no volver a incurrir en los mismos errores de ejercicios de planificación anteriores.

18.- En lo referido al **II Contrato de Gestión** este Consejo considera que la información que aporta la Comunicación 2014 es excesivamente escueta, dada la relevancia que tiene para el conjunto de actores conocer los contenidos básicos, plazos y procesos de aprobación del instrumento que definirá el trabajo de la AECID. Además, el Consejo sabe que a ese Contrato se ha incorporado un Plan Estratégico para la AECID, sería bueno que se incorporasen sus prioridades, aunque fuesen expresadas de forma sucinta.

19.- El Consejo considera prioritario fortalecer las **capacidades técnicas y organizativas** del sistema de cooperación, sobre todo de la AECID, en el cumplimiento de las líneas prioritarias del IV PD. Se considera especialmente relevante el despliegue de las capacidades técnicas e institucionales que se requieren para trabajar de forma eficaz en países de renta media, que son los principales socios de la cooperación española (en los ámbitos del fortalecimiento institucional, corrección de las desigualdades y la exclusión, diálogo de políticas o fortalecimiento de la sociedad civil, entre otros); al tiempo, que se debieran fortalecer las capacidades necesarias para seguir impulsando el enfoque de género como seña de identidad de la cooperación española; y las requeridas para asumir de forma plena el enfoque de derechos y la lucha contra la pobreza como objetivos centrales de la ayuda.

20.- El Consejo, retomando la recomendación ya efectuada con motivo del informe sobre la reforma de la ley reguladora del **FONPRODE**, señala el alto porcentaje que suponen los desembolsos de AOD reembolsable en el conjunto de la AOD prevista para 2014, alcanzando casi el 20%. En este sentido, recuerda que la cooperación reembolsable no debe ser la modalidad dominante en el sistema de ayuda, debiendo establecerse en la ley una cuota prudente

que incorpore un objetivo central para el período, acompañado de unos márgenes de tolerancia a ambos lados de esa cuota.

21.- Según el **Marco Presupuestario** que establece la Comunicación 2014, la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) española alcanzará en 2014 los **1.739,27 millones de euros**, 165 millones menos que en 2013, tomando en cuenta la cifra ajustada en la Comunicación 2013<sup>1</sup>. El Consejo constata que existe un desfase de 75 millones respecto del Informe Agregado sobre la AOD 2014 que presentó la SECIPI en octubre de 2013<sup>2</sup>. Probablemente, existan justificaciones para el desfase asociadas a la provisionalidad de las cifras o a ajustes posteriores. No obstante, la Comunicación debiera ser lo más consistente posible en el manejo de las magnitudes, dando cuenta precisa de las razones que pueden justificar los desajustes entre las magnitudes presupuestarias de que se informa en sucesivos documentos oficiales. Esta explicación es tanto más obligada cuando alude a una carencia en alguna de las previsiones. Este puede ser, por ejemplo, el caso de no haber previsto el peso de los reembolsos en el caso de FONPRODE. En el campo presupuestario, llaman igualmente la atención el bajo porcentaje de AOD canalizada a través de AECID (menos del 13 %), el alto porcentaje de ayuda (casi 57 %) sin identificación sectorial (código CRS 99810), la baja asignación para costes administrativos (menos de 20 millones, cuando el gasto reportado al CAD en 2012 fue de 136 millones), el bajo porcentaje de AOD especificada geográficamente (menos del 23%). Sobre estos aspectos sería conveniente una mayor aclaración por parte de la SGCID. En este mismo apartado presupuestario, el Consejo recomienda que las Comunicaciones anuales incluyan una información más detallada del contenido de las principales líneas de intervención de la Cooperación Española. Existen importantes capítulos de la AOD española, como las contribuciones a la Unión Europea (44,23%), el FONPRODE (16,42%) y los programas y proyectos bilaterales (15,92%), que por su peso tan destacado en el volumen total, merecerían apartados específicos dentro de la Comunicación 2014.

22.- Por último, el Consejo desea llamar la atención sobre la cantidad de documentos que la Administración se plantea elaborar en 2014. Más allá de la elaboración de MAP, MAE y programaciones operativas, hemos hecho un recuento de casi 40 documentos y/o productos concretos. El Consejo, a partir de experiencias pasadas, alerta sobre el alto consumo de recursos (especialmente humanos) que entraña este compromiso a nivel de producción de documentos y sugiere que la SGCID haga una valoración cuidadosa de la adecuación entre tareas a realizar y recursos disponibles.

Madrid, a 25 de julio de 2014

---

<sup>1</sup> La Comunicación 2013, presentada por la SGCID en julio de 2013, refleja una AOD para ese año de 1.940,84 millones.

<sup>2</sup> El Informe Agregado de AOD 2014 reflejaba una AOD total para 2014 de **1.814,98 millones de euros**

## ANEXO II

### INFORME DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SOBRE EL SEGUIMIENTO PACI 2012

*(Aprobado por mayoría del Pleno del Consejo de Cooperación en su reunión de 25 de julio de 2014 con el voto particular de CEOE-CEPYME)*

El Consejo de Cooperación al Desarrollo, en el ejercicio de sus funciones, emite el presente informe sobre el Seguimiento del Plan Anual de Cooperación Internacional 2012.

1. El Consejo constata que el Seguimiento PACI 2012 informa cada vez de una forma más completa la actividad de la política de Cooperación Española. A pesar de ello, reitera la necesidad de **aportar información adicional**, más allá de la ejecución presupuestaria, acerca de la pertinencia y capacidad de impacto de las políticas en términos de los objetivos de desarrollo que la Cooperación Española se propone, como ya se mencionaba en el Informe sobre el Seguimiento PACI 2011
2. Los tiempos de cierre del Seguimiento PACI imposibilitan que el Consejo pueda realizar su valoración con el margen suficiente para que sus recomendaciones puedan ser tenidas en cuenta en los procesos de toma de decisión posteriores. En el futuro, y dados los avances técnicos en transparencia y reporte, consideramos necesario que el Seguimiento PACI vea la luz en el **primer semestre del año siguiente** a la ejecución reportada (junio del siguiente año), de modo que el Consejo pueda dictaminar en otoño, a tiempo para la programación del ejercicio posterior.
3. El Consejo reitera su inquietud por el drástico alejamiento de la senda del 0,7%, informando el Seguimiento PACI de una aportación final de España como donante en **2012 del 0,16%** (1.585,05 millones de euros). España es el país del CAD que más redujo su porcentaje de AOD en 2012 respecto al año anterior (0,29%). La política de cooperación, ha sufrido el mayor recorte proporcional del conjunto de las políticas públicas, por encima del 67% desde 2008.
4. El Consejo quiere expresar su preocupación por la **subejecución**, que ha llegado en el ejercicio analizado al 32%. Mientras que el PACI 2012 estimaba dedicar el 0,22% de la RNB a AOD (2.335,98 millones de euros), este porcentaje se quedó finalmente en un 0,16% (1.585,05 millones de euros). Esta diferencia representa 750 millones de euros, que se concentran en un 93,2% en el MAEC, MINECO y MINHAP. En el caso del MAEC se debe fundamentalmente a los problemas con la gestión del FONPRODE y el Fondo de Agua, en el del MINECO por restricciones presupuestarias, mientras que en el caso del MINHAP, se trata de la diferencia entre la previsión inicial de la aportación a la UE y la que finalmente correspondió. El Consejo señala que estas dificultades de gestión no deberían motivar en ningún caso cambios legales en el Instrumento de FONPRODE que desvirtuarían su naturaleza, como así se pone de manifiesto en el Informe del Consejo sobre la Reforma del FONPRODE.

5. El Consejo muestra su gran preocupación por la **grave caída que sufre la Cooperación Descentralizada en 2012, por cuarto año consecutivo**. Los 166,7 millones de euros desembolsados en 2012 por las CCAA, es el valor más bajo desde 2002. Sin embargo, el Consejo desea subrayar de manera positiva el esfuerzo realizado por Andalucía y País Vasco, que aumentan en 16 y 9 millones, respectivamente. La ayuda concedida por las Entidades Locales registró su valor más bajo de lo que llevamos de siglo, con sólo 41 millones de euros. Las Universidades, en cambio, ganaron peso relativo y sus contribuciones representan ya el 0,75% de la AOD española, un tope histórico.
6. El año 2012 es el año del recorte más drástico del **presupuesto de la AECID**, pasando de 869 millones en 2011 a 373 millones de euros en 2012 (cerca de un 60% de disminución), y no ha dejado de caer desde ese momento

Sin embargo, merece un reconocimiento positivo el hecho de que la AECID haya sido certificada por la Comisión Europea (CE) para hacer **cooperación delegada**. Sin embargo, con el objetivo de poder estimular el impacto en desarrollo, el Consejo advierte de que la gestión de la cooperación delegada debe tener un enfoque estratégico y ser coherente con el conjunto de la Cooperación Española.

7. Por su parte, el Consejo advierte de que la caída presupuestaria sufrida en la **acción humanitaria**, sin contabilizar las contribuciones generales a OМУDES coloca a España muy por debajo de la media de los otros donantes, que se sitúa en torno al 10%. En España, sin embargo, el presupuesto en esta materia ha quedado reducido al 4,3% de la AOD total.
8. **La cooperación multilateral** se ha reducido drásticamente y ha pasado de 2.784 millones de euros en 2008, el año que alcanzó su cifra más alta, a 925 millones de euros en 2012. Esto significa una reducción del 67%. Ese recorte, que es muy relevante *per se*, lo es aún más teniendo en cuenta que 745 millones de euros fueron destinados a los fondos de la UE (como contribuciones obligatorias), dejando tan solo 175 millones de euros para numerosos compromisos internacionales, algunos de los cuales han quedado incumplidos.
9. Se consolida la tendencia iniciada en el año 2010 de disminución de los fondos destinados a **OMУDES**, tanto a través de vía multilateral como bilateral, ya que en 2012 se reduce un 51% respecto al año anterior. Esta disminución de recursos se acompaña de una concentración de la ayuda, en un menor número de organismos receptores, 75 en 2012, frente a los 85 del año anterior.

En el marco de ese proceso de selección, el Consejo considera que no debieran verse afectadas, como sin embargo lo son por segundo año consecutivo, instituciones como UNICEF o el PMA, con probada orientación a la lucha contra la pobreza, que ven recortado su presupuesto, a pesar de ser, junto con las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz, los organismos que aglutinan las mayores contribuciones en 2012.

Preocupa igualmente el fin de las contribuciones a ONU Mujeres y a UNFPA, al tratarse de agencias estratégicas en el ámbito multilateral y especialmente aquellos programas orientados específicamente a la

lucha contra la desigualdad de género y el apoyo a organizaciones de mujeres que trabajen directamente con las poblaciones afectadas.

10. Respecto a la **distribución sectorial de la AOD Multilateral**, la ayuda de emergencia, la salud y el sector productivo, son los ámbitos a los que se han dedicado mayores porcentajes, un 22%, 15% y 13%, respectivamente. Llama la atención, en cambio, que la AOD bilateral bruta distribuible, se ha orientado mayoritariamente al sector de infraestructuras y servicios sociales (el 64,3% de la AOD bilateral distribuible), destacando dentro de éste, la aportación a Gobierno y sociedad civil (22,7%), educación (16,9%) y salud (10%).

En este sentido, el Consejo recomienda que se avance en la complementariedad entre la ayuda bilateral y la ayuda multilateral, a través de un diálogo permanente en el terreno; y asegurando la rendición de cuentas vía evaluaciones independientes. En todo caso, debe asegurarse que las decisiones sobre la asignación de fondos estén basadas estrictamente en el desempeño en base a resultados de desarrollo, tal y como recomendó el CAD en el examen a España de 2011.

11. La **cooperación multilateral no reembolsable** se ha recortado radicalmente en los últimos años. Concretamente, de 2009 a 2012 la caída ha sido del 94%. El Consejo quiere poner de relieve dicha caída, especialmente, teniendo en cuenta que en el presupuesto para 2013 y 2014 no se ha previsto monto alguno de ayuda no reembolsable dentro de FONPRODE. A pesar de que cuando se creó este fondo era ésta una de sus finalidades.
12. El Consejo ve con preocupación el descenso por segundo año consecutivo de las **subvenciones dirigidas por la Administración General del Estado (AGE) a las ONGD**, superior a los 95 millones de euros. En particular, el Consejo subraya con preocupación el descenso de cerca de 86 millones en la partida de subvenciones a ONGD de la AECID. Por lo que se refiere a las CCAA, el Consejo lamenta el importante descenso de 16 millones, respecto a 2011, y constata el nuevo descenso en las subvenciones concedidas por las EELL a las ONGD en 2012.

Aunque el peso relativo de la AOD bilateral canalizada vía ONGD se incrementa respecto al 2011, cabe recordar que esto se debe a la caída global de la AOD española y la obligación de mantener los compromisos plurianuales contraídos con las ONGD.

13. El Consejo constata que la AOD destinada a las acciones de **Educación para el Desarrollo (EpD)** vuelve a descender un año más, sufriendo un recorte del 35,9%, mayor que el del año anterior. El Agente que más recorta en EpD es la AGE, que reduce su presupuesto de 14 a 6 millones (8 millones), mientras que las CCAA reducen de 24 a 20 millones, y las EELL de 9 a 4 millones. Ante esta situación, el Consejo muestra su preocupación por la falta de financiación de un ámbito imprescindible para una ciudadanía informada y comprometida que respalde la política de Cooperación.

14. El Consejo **celebra la creación en 2012 de la Secretaria General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SGCID)**, al suponer una elevación de rango jerárquico de la anterior Dirección General, constituyéndose en Secretaria General con rango de Subsecretaría. Este mayor rango le permitirá, además, tener un perfil más político en los organismos internacionales. Si bien estas consideraciones son positivas, hay potenciales riesgos de unificar la dirección ejecutiva de la SGCID y la AECID, ya que cumplen con funciones diferentes en el sistema. Este cambio se ha producido sin una reforma organizativa, por lo que el Consejo no lo considera como una fórmula con vocación de permanencia.
15. Este Consejo felicita de la misma manera, el repunte en la **condonación de la deuda** con respecto al año previo y alienta a la Administración a utilizar este instrumento de manera mucho más proactiva.
16. Merece especial consideración, igualmente, la iniciativa de España para ser uno de los primeros y principales impulsores para trabajar en la **movilización de recursos domésticos**. El Consejo pide a la Administración que España siga liderando posiciones que repercutan en una mayor autonomía de los países en desarrollo y menor dependencia de la AOD, a través de la aplicación de la justicia fiscal internacional y nacional.

Del mismo modo, es positivo el impulso de España en relación a la **Tasa a las Transacciones Financieras** y que dicho apoyo se haya mantenido a lo largo de los últimos dos años. El 6 de mayo de 2014 se aprobó finalmente una Tasa aunque lamentablemente mucho más débil de lo que inicialmente se había planteado. Se pondrá en marcha un año más tarde de lo previsto (en 2016) y no se incluirán todos los productos financieros planteados inicialmente (sólo acciones y algunos derivados). Es fundamental adoptar un acuerdo político para que una parte de los ingresos provenientes de esa tasa se destinen a la cooperación.

El Consejo solicita a la Administración que haya mayor coordinación y transparencia sobre la posición de los distintos ministerios ante la **Financiación Innovadora**.

17. En cuanto a las **prioridades geográficas**, el Consejo lamenta que la ayuda destinada a los países de renta baja y renta media baja haya bajado significativamente, especialmente a este último grupo. En el primer caso, ha pasado del 10,02 % a 0,49% de la AOD bilateral desde 2008, y en el segundo, la caída ha sido especialmente grave, de 57,79% a 24,44% de la AOD bilateral.

El Consejo observa que, en cambio, la ayuda a los países de renta media alta se ha cuatriplicado, pasando del 8,66% en 2008 al 35% del total de la AOD bilateral en 2012. También se ha incrementado, aunque en menor medida, el apoyo a los PMA de 23,54% a 39,71% desde 2008.

18. El Consejo se congratula de que se haya aprobado el documento “La Empresa Socialmente Responsable en la Cooperación para el Desarrollo”, y considera que sus recomendaciones deben ser compartidas con los actores clave en el impulso de las alianzas estratégicas con el sector privado y tomadas en cuenta en los procesos de toma de decisión.

El Consejo quiere aprovechar la ocasión también para insistir en que la participación de las empresas en la política de cooperación debe someterse al cumplimiento de los principios del Trabajo Decente y de respeto a los Derechos Humanos, y a las condiciones de transparencia y rendición de cuentas que se le exigen al conjunto de actores.

19. En cuanto al **FONPRODE**, el Consejo reconoce las dificultades de gestión del instrumento que la SGCID ha querido abordar con la reciente reforma, pero desea resaltar que dicha reforma debería reafirmar las garantías, ya contenidas en la Ley originaria, acerca de la naturaleza de desarrollo que debe tener el instrumento. Además, sería conveniente que se estableciera una cuota máxima para la AOD reembolsable correspondiente a este instrumento en el total de la AOD bruta comprometida, como así lo recoge el Informe del Consejo sobre la Reforma del Fonprode.
20. El Consejo se felicita de la participación de España en **Rio+20**, aunque quiere subrayar el débil diálogo de la Administración con las ONGD, a pesar de que éstas pidieron de manera reiterada reuniones y mayor coordinación, para poder confrontar posiciones.

El Consejo se felicita por el hecho de que España cuente con una silla en el Grupo Intergubernamental de los ODS y, dada la relevancia de dicha posición, espera que esté representada al más alto nivel. Además, el Consejo pide a la Administración que haya mayor información sobre su posicionamiento en dicho Grupo.

21. El Consejo lamenta que en su momento la Administración no publicase la contribución realizada a la “**Agenda para el Cambio**” de la UE. Si bien este programa es clave para definir las prioridades de la cooperación europea, a la que España destina el 47% de la AOD, no se explicitan cuál ha sido la posición de España y de qué manera se ha contribuido a esta agenda.
22. El Consejo se congratula del avance que está haciendo la Administración en transparencia a través del **portal info@od**, que abrirá las cuentas y la información sobre la cooperación española a toda la sociedad. El salto que debe dar España en este campo es enorme, para mejorar las últimas cifras de 2013 del índice ATI de *Publish what you fund*, en las que ocupaba la última posición entre los 21 países del CAD sujetos a la IATI.
23. El Consejo felicita por que se hayan impulsado las comparecencias periódicas del SGCID en el **Congreso y el Senado**, pero señala que hay aún un espacio significativo de mejora, en tanto que los debates con estos órganos deben realizarse durante los procesos de toma de decisión y no cuando éstos están ya cerrados. En este sentido, el Consejo desea recordar, como ya hizo en el Informe del Seguimiento PACI 2011, el carácter de política de Estado que debiera tener la Cooperación para el Desarrollo, una política erigida sobre el máximo consenso posible entre las fuerzas políticas y los actores sociales.

24. Con respecto a los **Marcadores**, el Consejo hace las siguientes observaciones:

El Consejo recomienda incluir cifras, tanto en términos absolutos como relativos, del año evaluado y del anterior, para poder hacer comparaciones por marcador y entre ellos.

- a. **Marcador de género:** El Consejo se congratula de que la política de género siga siendo una prioridad para la Cooperación Española. Durante la vigencia del III Plan Director el volumen de AOD orientado a políticas de género ha sido cada vez menor, en línea con los recortes en el presupuesto general. También ha retrocedido el esfuerzo en evaluar el propio marcador, pasando de analizarse un 70% de la AOD total en 2009, a apenas un 42% en 2012. El volumen de AOD con una orientación de género explícita, ha pasado de 795 millones de euros en 2009, a 269 millones en 2012.
- b. **Marcador de desarrollo participativo, buen gobierno y derechos humanos:** El Consejo se congratula de que este marcador se haya revisado y englobe cuestiones más específicas. En línea con las prioridades del IV PD, este marcador ha aumentado su peso en el total de la AOD bilateral, siendo el 24,9% para 2012.
- c. **Marcador de Comercio:** El Consejo lamenta que la ayuda destinada a este sector se haya reducido en un 65% respecto al monto de 2011, limitándose a 92 millones de euros, lo que representa el 11% de la AOD bilateral.
- d. **Marcador de Sostenibilidad Ambiental:** El Consejo se lamenta de la clara reducción de la ayuda destinada a este sector, que se sitúa por debajo de los niveles de 2006, incluso a pesar de la celebración de la Cumbre Rio+20 en 2012.
- e. **Flujos No AOD;** El Consejo valora la inclusión de este capítulo en el Informe de Seguimiento del PACI 2012. Sin embargo, como ya hizo en el Informe del Consejo sobre Seguimiento del PACI de 2011, señala que debe mejorarse en próximos ejercicios la información incluida en este apartado, aún reconociendo las dificultades existentes, sobre todo en lo relacionado a los flujos privados.

25. Este PACI 2012 y Seguimiento PACI 2102 han sido los últimos informes elaborados conforme a la lógica de planificación y seguimiento de la etapa anterior, motivo por el cual este Consejo desea aprovechar la ocasión para señalar los elementos que en todo caso deben verse reflejados en el **sistema de seguimiento futuro** que se establezca. En este sentido, además del reporte cuantitativo sobre la ejecución presupuestaria, se considera necesario que anualmente se informe sobre el grado de consecución de los resultados de desarrollo marcados para el año analizado, que a su vez deben venir definidos en la respectiva Comunicación. De la misma manera, se requiere un análisis

cualitativo, aunque sea de manera somera, de la pertinencia y capacidad de impacto de las acciones desarrolladas durante ese año.

26. Por último, el Consejo querría destacar algunos temas ausentes:

- a. **Coherencia de Políticas para el Desarrollo.** El Seguimiento PACI 2012 no recoge ninguna acción relativa a la Coherencia de Políticas, a pesar de que en ese año ya se disponía de un Dictamen del Consejo sobre esta materia, en el que se recogían recomendaciones concretas, entre ellas, la realización de un Informe de Coherencia en el año 2012.
- b. Un año más, al Consejo le preocupa que no se aporte información más detallada sobre las **CCAA y EELL**, su participación en la elaboración del IV PD, las reuniones de la Comisión Interterritorial, la eliminación de la Conferencia Sectorial y la reorganización de las funciones entre los órganos de coordinación, etc.

Madrid, a 25 de julio de 2014

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL  
PLAN ANUAL DE COOPERACION INTERNACIONAL 2012  
VOTO PARTICULAR DE CEOE-CEPYME**

En relación con el punto 16 del Informe del Consejo sobre el Plan Anual de Cooperación Internacional 2012 se plantean las siguientes consideraciones, que - desde CEOE-CEPYME -, nos llevan a plantear un voto particular:

- No compartimos no sólo la redacción – subjetiva – respecto a la Tasa a las Transacciones Financieras, sino la posición reflejada en dicho párrafo.
- CEOE-CEPYME es contundente al respecto y ha suscrito, junto con otras organizaciones empresariales europeas – IV (Austria), VBO-FEB (Bélgica), MEDEF (Francia), BDA-BDI (Alemania) y CONFINDUSTRIA (Italia), en el marco de nuestra pertenencia a la patronal europea – **BUSINESSEUROPE** – una declaración conjunta dirigida a los Presidentes de las Instituciones de la Unión Europea, a los Comisarios responsables de Fiscalidad y de Asuntos Económicos y al Presidente del EUROGRUPO, mostrando nuestra firme oposición a la implementación de la medida recogida en la propuesta de Directiva de la Comisión Europea de febrero de 2013, por la que se establece una cooperación

reforzada en el ámbito del Impuesto sobre Transacciones Financieras, informando a la Administración Pública Española.

- La implementación de dicha tasa dificultaría el acceso a la financiación de las empresas encareciendo el crédito y reduciendo su cuantía, lo que tendría una serie de impactos o efectos negativos en el ámbito de la inversión, el crecimiento económico y por lo tanto, en la generación de empleo. Dicho impuesto – valoración avalada por estudios independientes – no mejoraría la estabilidad financiera en la Unión Europea y tendría un impacto contrario a los actuales esfuerzos por mejorar la resiliencia y la estabilidad de los mercados financieros, afectando la liquidez del sistema bancario y al sistema crediticio, generando una innecesaria incertidumbre al inversor y restando atractivo a la zona.

## ANEXO III

### **INFORME DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SOBRE EL REGLAMENTO DEL FONPRODE**

*(Aprobado por mayoría del Pleno del Consejo de Cooperación en su reunión de 25 de julio de 2014 con el voto particular de CEOE-CEPYME)*

El Consejo de Cooperación al Desarrollo, en el ejercicio de sus funciones, emite el presente informe sobre el borrador del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE).

1. Este Consejo se felicita de que en esta ocasión pueda informar con carácter previo una norma que afecta a un instrumento importante en la cooperación española, cumpliendo así con las funciones que la normativa legal atribuye al Consejo. Espera, además, que este informe sea tomado en consideración por la Administración, de modo que pueda contribuir a mejorar el contenido de la norma; máxime si se tiene en cuenta que el informe previo realizado sobre la reforma de la Ley no pudo considerarse en el redactado final de la norma por haber sido enviado el texto para su estudio cuando estaba a punto de concluir su tramitación legislativa.

Sin embargo, también quiere manifestar que este dictamen se elabora sobre un borrador de texto normativo en el que se han detectado numerosas imprecisiones terminológicas y de consistencia que dificultan su lectura y análisis. En opinión de este Consejo, hubiera sido deseable un mayor cuidado y precisión en la redacción de un texto normativo que afecta a un tema tan relevante como el aquí considerado, de modo que el Consejo pudiese trabajar e informar sobre un texto más depurado formalmente. En los puntos que siguen se mencionarán algunas de estas deficiencias, además de abordar otros aspectos de mayor alcance.

2. En primer lugar, se han detectado algunos errores de concordancia entre artículos, como la referencia que se hace en el Artículo 4.3 al Artículo 22 y que debe serlo al 24. Por su parte, el Artículo 13 se refiere al punto 5 del Artículo 18 cuando debe referirse al punto 6 de ese mismo artículo. En ese mismo artículo, por coherencia, deberían citarse también el Artículo 17.3 en relación a la compensación a COFIDES y el Artículo 17.5 en relación a la compensación a otras entidades de apoyo.

3. Este Consejo llama también la atención sobre la repetición, casi transcripción en algunos casos, de artículos o puntos en el texto. Así, el Artículo 3.2.b. no aporta nuevo contenido sobre el Artículo 4.3, ni el Artículo 3.2.c. sobre el Artículo 4.4. A su vez, el Artículo 9.2 es prácticamente una reproducción, de nuevo, del Artículo 3.2.c. Facilitaría la comprensión e interpretación del texto evitar las repeticiones y, en los casos en los que proceda, hacer referencia en determinados artículos a lo dispuesto en otros relacionados.

4. La ubicación del último párrafo del Artículo 12 no es la correcta, por cuanto se refiere a instituciones financieras y entidades de derecho privado que no están mencionadas “en el párrafo anterior”, como aparece en el texto, sino en los Artículos 11 y 12.

5. El Consejo entiende que resulta inadecuada y puede dar lugar a confusión la distinción que aparece en el artículo 4.2 entre países menos adelantados y países de renta media, o la referencia que aparece en el artículo 5.3.a) a países “de renta media y media-baja”, cuando el primero acoge al segundo. Se recuerda, al efecto, que la clasificación por niveles de renta distingue entre los de renta baja, renta media-baja y renta media-alta; a su vez, el grupo de países menos adelantados (PMA) está definido por criterios distintos a los estrictos de renta, existiendo países de bajo ingreso que no pertenecen al grupo de PMA y, por su parte, países PMA que no son de bajo ingreso. Sería conveniente que el Reglamento utilizase de forma consistente estas clasificaciones, que son de uso habitual por parte de las agencias de desarrollo.

6. El Consejo considera que en varias ocasiones el texto utiliza términos jurídicamente imprecisos y se limita a la reproducción casi idéntica de lo establecido en la Ley. Ocurre así, por ejemplo, con los arts. 9.4, 10 y 11.2, que recogen operaciones que podrán realizarse con cargo al FONPRODE con carácter excepcional (Artículo 2.3 de la Ley). Se supone que un Reglamento está para dotar de concreción a una Ley a la hora de aplicarla y no para reproducir lo que en ella ya se contempla. Por ello, sería deseable que estos artículos regularan de algún modo el contenido y aplicación de esa excepcionalidad, estableciendo criterios al respecto.

7. El Consejo considera necesario recordar algunos de los elementos ya expuestos en su Dictamen sobre la reforma de la Ley de FONPRODE, puesto que no han sido tenidos en consideración en el borrador de Real Decreto objeto de este informe y que en opinión de este Consejo son elementos nucleares en el desarrollo reglamentario de la norma que regula dicho Fondo.

La reforma de la Ley 36/2010 aportó claridad a la definición de sectores, países e instrumentos de actuación del FONPRODE, principalmente mediante el cambio de redacción del Artículo 2. Sin embargo, al realizarse este cambio se eliminó también del citado artículo la indicación, recogida en la versión previa de la Ley, de que las actuaciones del Fondo “no supondrán la implicación o participación del FONPRODE en la política de apoyo a la internacionalización de la empresa española”.

El Consejo quiere reiterar que, con independencia de que algunas de las operaciones de FONPRODE se dirijan a promover y apoyar el tejido empresarial de los países en desarrollo y que en ellas puedan participar empresas españolas, se trata de operaciones que deben orientarse por criterios de desarrollo, como se defiende en el Preámbulo de la Ley. Por ello, aunque en la reforma de la Ley se haya suprimido del articulado la indicación referida, el Consejo entiende que sería adecuado que el Reglamento recogiera explícita y claramente esta orientación, quizás añadiéndose al Artículo 2 del mismo (*Principios de actuación. Líneas estratégicas y principios rectores*) un punto adicional asumiendo este principio. En la misma línea argumental, y

acorde con el objetivo básico de las intervenciones del FONPRODE de apoyar al tejido productivo endógeno de los países beneficiarios, este Consejo propone que se incorpore al Reglamento de la Ley en su Artículo 11 una referencia a que las pequeñas y medianas empresas susceptibles de operaciones reembolsables estén constituidas y domiciliadas en los países beneficiarios, y no filiales o sucursales de empresas foráneas, así como a la necesidad de que se incluyan a las empresas de Economía Social de los países socios, con el fin de desarrollar en este reglamento lo establecido en los antecedentes de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

8. El Artículo 5.2 establece que las operaciones de donación a entidades públicas deben encuadrarse en las orientaciones estratégicas y líneas de actuación definidas en los documentos de la Cooperación Española; dado que se trata de un principio general que afecta a todas las operaciones del FONPRODE, tal y como se recoge en el Artículo 2.2, el Consejo entiende que esta mención puede resultar confusa y generar dudas respecto de otras actuaciones que deberían igualmente responder a esas mismas orientaciones.

9. El Consejo no tiene objeción alguna a la relación de sectores a los que, de acuerdo con el Artículo 8.1.a) del Reglamento, deben estar vinculadas las aportaciones a través de Instituciones Financieras Internacionales. No obstante, considera que puede ser conveniente una referencia más abierta –y menos limitativa-, haciendo referencia a aquellos sectores que el país beneficiario haya definido como prioritarios en su estrategia de desarrollo, así como, en su caso, a aquellos que la Cooperación Española pudiera establecer en sus documentos estratégicos.

10. El Consejo considera también que las operaciones de donación a fondos fiduciarios en instituciones financieras internacionales de desarrollo y fondos multidonantes gestionados o administrados por instituciones financieras internacionales a las que se refiere el artículo 8 de la propuesta de Reglamento deben orientarse de manera prioritaria (aunque no necesariamente exclusiva) a países especialmente necesitados, como pueden ser los PMA o países en situación de post-conflicto.

11. El Consejo considera que, en el caso de que las operaciones de donación tengan como beneficiarios a entidades subestatales y otras entidades públicas, es adecuado para la eficacia del desarrollo impulsar la coherencia entre programas, instrumentos y acciones en los distintos niveles de las administraciones públicas. A este respecto el Consejo sugiere incorporar el requisito de que las administraciones públicas regionales o locales y las otras entidades de carácter público mencionadas en el Artículo 5 del Reglamento operen en alguno de los sectores prioritarios entre los contemplados en las estrategias de desarrollo de los países beneficiarios y que se coordinen las acciones entre los distintos niveles administrativos.

12. El Consejo considera que sería conveniente que el Reglamento del FONPRODE recogiera, después del Artículo 4.2, un nuevo punto que fijara que es tarea de los Planes Directores fijar los umbrales máximo y mínimo deseables en los que debe moverse la cooperación reembolsable con cargo a

FONPRODE a lo largo del ciclo temporal al que alude ese documento de planificación. Es éste un punto que el Consejo ya propuso en el Informe sobre la modificación de la Ley y que, como consecuencia del retraso con el que se recibió el texto, no pudo considerarse en su tramitación legislativa. Por ello se insiste en que quede recogido al menos en el Reglamento.

13. El Consejo insiste en su desacuerdo con que COFIDES sea denominado como “experto independiente”, aunque pueda ser tratado como tal a los efectos de algunas funciones concretas. Por ello, sugiere la eliminación de la expresión “como COFIDES” al final del artículo 14.2. o, en su caso, sustituirla por una redacción parecida a la que se ha plasmado en el artículo 4 de la Ley (“...tendrá la consideración de experto independiente a los efectos de...”)

14. Si bien este Consejo comprende que la metodología de gestión para resultados está vinculada en sus orígenes y prevista en la actualidad para las operaciones de cooperación reembolsable, también considera que debería dotarse a la Oficina del FONPRODE con la facultad de estudiar y proponer al Comité Ejecutivo adaptaciones de dicha metodología para su posible utilización en otros ámbitos de la cooperación instrumentalizada a través del FONPRODE, de modo que esa función no quede necesariamente restringida al ámbito de la cooperación financiera reembolsable como se recoge en el punto b) del Artículo 15.2.

15. Por claridad y simetría, el punto d) del Artículo 15.2, que recoge las funciones encomendadas a la Oficina del FONPRODE, debería incluir también una referencia a las tareas de valoración y seguimiento encomendadas a la misma en los Artículos 27 y 29 del Reglamento.

16. Tal como ha expresado este Consejo en su anterior dictamen sobre la Reforma de la Ley de FONPRODE, el Consejo considera que el MAEC debe mantener el liderazgo en la gestión del FONPRODE y ello implica asumir las responsabilidades básicas en tareas centrales en su representación en dichos órganos, siendo COFIDES una entidad de apoyo. Acorde con este planteamiento, debería modificarse la redacción de los apartados e) y f) del artículo 17.2 en los que se prevé la participación de COFIDES en los órganos de gobierno de las entidades participadas con cargo al Fondo y la participación en las reuniones de grupo de acreedores. El Consejo entiende que, en virtud de la dilatada experiencia en el ámbito de las operaciones con el sector privado, esa participación se podría producir, pero siempre que se especifique la finalidad de asistir y apoyar con sus conocimientos técnicos, sin carácter representativo alguno.

17. El segundo epígrafe del Artículo 17.4 parece atribuir de forma automática a las entidades del sector público con quien se realicen encomiendas de gestión la consideración de experto independiente a efectos de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley del FONPRODE. El Consejo sugiere sustituir la última frase (“Dichas entidades tendrán la consideración de experto independiente a efectos de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 36/2010) del citado epígrafe por “Dichas entidades podrán tener la consideración de experto independiente a

efectos de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 36/2010 si existe justificación para ello”.

18. La evaluación ex ante del impacto en desarrollo que prevé el Artículo 21 puede convertirse en un instrumento de planificación e información muy adecuado para la cooperación española. Sería deseable completarla con alguna referencia a elementos vinculados con el consenso actual, expresado en la Declaración de París, quizá incluyendo un quinto elemento en el punto 2 del citado artículo referido a la “medidas de impulso a la eficacia”, que tendría como contenido la capacidad de apropiación de las actuaciones por los países beneficiarios, sus sociedades e instituciones, la alineación con las estrategias de desarrollo propias de los receptores y la armonización de acciones con otros donantes.

Respecto de ese mismo Artículo, por lo que se refiere a la valoración del desempeño social, de género y medio ambiental, recogida en el punto 2. b), el Consejo considera que debería mencionarse expresamente que dicha valoración deberá hacerse de acuerdo con el Código de Financiación Responsable, cuando proceda.

19. El Consejo considera importante que se preserve el respeto a la normativa local en materia de inversión y compras públicas, en correspondencia con los criterios del CAD de la OCDE y con los principios que informan la Declaración de París. En este sentido, propone incorporar una mención al respecto completando el primer párrafo del artículo 28 de la propuesta de Reglamento señalando que: “...se llevará a cabo por la normativa que le sea de aplicación, y en todo caso se considerará la normativa local”

20. El Consejo de Cooperación aconseja extender el listado de funciones en relación con el FONPRODE que le encomienda el Artículo 33 del Reglamento, para incluir adicionalmente las siguientes:

- i) Ser informado de las propuestas de modificación o actualización de la metodología de gestión para resultados de desarrollo de la cooperación instrumentalizada a través del FONPRODE.
- ii) Ser informado de la programación operativa del FONPRODE a que hace referencia los artículos 8.3 de la Ley 36/2010 y 15.2 en su epígrafe c) del Reglamento.

21. Finalmente, el Consejo desea expresar dos puntos que considera importantes en relación con el FONPRODE y que, aunque no supongan una propuesta de reforma del texto del Reglamento, entiende que deberían ser tenidos en cuenta en la normativa y documentación complementaria:

1. Teniendo en cuenta el papel que la nueva normativa otorga a COFIDES en la gestión del FONPRODE, el Consejo desea insistir una vez más en la necesidad de que esta institución revise el planteamiento que hace de sus objetivos y su misión, y defina nuevos procedimientos y criterios de gestión asociados a intervenciones específicas de desarrollo, estableciendo un plan de formación de cuadros directivos y técnicos en esta materia al objeto de que parte de sus capacidades técnicas se especialicen y se pongan al servicio

de los nuevos objetivos y tareas que se le demandan en el seno del sistema de cooperación para el desarrollo.

2. Al objeto de dotar de la máxima transparencia a las operaciones de FONPRODE, el Consejo recomienda que se amplíe la ficha informativa correspondiente a cada operación, que aparece en la página web de AECID. El objetivo sería incorporar los criterios básicos que justifican la operación y los propósitos que se persiguen en términos de desarrollo y de mejora de las condiciones de vida de la población potencialmente afectada, así como la alusión a los desafíos o riesgos que ella comporta. Esa ficha debe abrir la oportunidad de que se conozcan los estudios básicos de carácter técnico en los que se fundamenta la decisión adoptada.

Madrid, a 25 de julio de 2014

## INFORME SOBRE EL REGLAMENTO DEL FONPRODE VOTO PARTICULAR DE CEOE-CEPYME

En relación con el **punto 7** del informe sobre el **borrador de Reglamento del FONPRODE**, desde la CEOE-CEPYME, se propone la **eliminación del segundo párrafo – de forma completa – y parte del tercer párrafo** (Desde “El Consejo” hasta “línea argumental y”...) en los que se hace mención a que “las actuaciones del Fondo no supondrán la implicación o participación del FONPRODE en la política de apoyo a la internacionalización de la empresa”-, por continuidad y coherencia con el **voto particular presentado en el Informe sobre la reforma del FONPRODE** y dado que los artículos 1 y 2 del borrador del Reglamento del FONPRODE especifican claramente cuál es su naturaleza y finalidad y sus principios de actuación y por lo tanto, de este modo queda perfectamente definido que las operaciones deben orientarse por criterios de desarrollo.

En el voto particular presentado en el Informe sobre la reforma del FONPRODE, desde la CEOE-CEPYME ya se dejó constancia que, “aun cuando el FONPRODE es un instrumento destinado a la cooperación al desarrollo no hay que olvidar que el **sector privado, por lo tanto, las empresas son actores de la cooperación**. Es decir, aun cuando existen instrumentos “ad hoc” dirigidos en sí mismos a la internacionalización de la empresa española, el **FONPRODE es un instrumento del que puede disponer la empresa para la promoción del desarrollo en el exterior**.”

Por este motivo, entendimos que **era innecesario que se volviese a incluir el párrafo final del anterior punto 1 (artº. 2)**, donde se afirmaba que “las actuaciones (...) no supondrán la implicación o participación del FONPRODE en la política de apoyo a la internacionalización de la empresa española”. Es decir, el FONPRODE es un instrumento destinado a la cooperación internacional, por lo tanto, a sensu contrario, se entiende que ya existen otros

instrumentos dirigidos al apoyo a la internacionalización de la empresa española "strictu sensu". Por ello, desde el sector privado se entiende que **en el marco de la globalización de la empresa existe un instrumento dirigido a los objetivos del desarrollo. El apoyo y la cooperación al desarrollo van en paralelo a la globalización e internacionalización de la empresa.**"

Respecto al tercer párrafo, en el que se propone "que se incorpore en el Reglamento de la Ley en su Artº 17 una referencia a que las pequeñas y medianas empresas susceptibles de operaciones reembolsables estén **constituidas y domiciliadas** en los países beneficiarios (y no sean meras filiales o sucursales de empresas foráneas)", sin perjuicio de la necesidad de incluir como requisito imperativo en el Reglamento la nacionalidad del beneficiario, consideramos adecuado que uno de los principios que deben regir el criterio para beneficiarse de las operaciones reembolsables sea promover el apoyo al tejido productivo endógeno.

Por ello, entendemos aceptable proponer que el Reglamento prevea que las pequeñas y medianas empresas beneficiarias deban ser locales, es decir, constituidas y domiciliadas en los países beneficiarios.

No obstante, la propuesta da un paso más en su paréntesis, al excluir a lo que define como "*meras filiales o sucursales de empresas foráneas*". Consideramos que este intento de aclaración no es aceptable por los siguientes motivos:

(i) La aclaración entre paréntesis es discriminatoria

Mediante la exclusión de "*empresas filiales*" se discrimina a los potenciales beneficiarios por razón de la nacionalidad de sus socios. De esta forma, podría darse el caso de que un potencial beneficiario, constituido, domiciliado y con gran arraigo en el país beneficiario, pueda ser discriminado por la única razón de que uno de sus socios sea una empresa española.

(ii) La aclaración entre paréntesis equipara como iguales términos distintos

Una cosa es que las empresas deban estar "*constituidas y domiciliadas*" en el país beneficiario –es decir, que sean locales- y otra que sus socios no puedan ser de cualquier nacionalidad -como, por ejemplo, españoles-.

(iii) La aclaración entre paréntesis es técnicamente incorrecta

El concepto "*meras filiales*" no es un concepto jurídico determinado que pueda ser empleado en un texto legal. Para dotar a la norma de seguridad jurídica, dicho concepto debe definirse de forma que los operadores conozcan exactamente a qué se refiere la propuesta.

Por lo expuesto, proponemos **eliminar el paréntesis**, limitando la propuesta del Consejo a que las empresas susceptibles de operaciones reembolsables deban estar constituidas y domiciliadas en el país beneficiario.

## ANEXO IV

### **Recomendaciones del Consejo sobre la Educación para el Desarrollo en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.**

*Documento de recomendaciones elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Educación para el Desarrollo del Consejo de Cooperación al Desarrollo.*

*Aprobado por unanimidad por el Consejo de Cooperación al Desarrollo en reunión celebrada el 25 de julio de 2014.*

#### **INFORME SOBRE EL DOCUMENTO:**

**“LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA LOMCE: Favorecer una postura común sobre la incorporación de la Epd con enfoque de ciudadanía global en el currículo de educación formal”**

El documento fue presentado el día 14 de marzo de 2014 ante el Grupo de Trabajo de Educación para el Desarrollo del Consejo de Cooperación por D. José Ignacio Sánchez, actual Director General de Evaluación y Cooperación Territorial de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dando así cumplimiento al punto 7 del plan de trabajo 2013/2014: “Favorecer una postura común sobre la incorporación de la Epd con enfoque de ciudadanía global en el currículo de educación formal”

Este informe ha sido producto de un esfuerzo en la búsqueda de consensos entre las distintas sensibilidades representadas en el Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo de Educación para el Desarrollo (EpD) del Consejo de Cooperación al Desarrollo desea agradecer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tanto el trabajo realizado, a petición de este grupo de trabajo, como la presentación del mismo en la reunión que tuvo lugar el 14 de marzo de 2014.

El GT valora muy positivamente no solo la presentación de los contenidos relacionados con la EpD con enfoque de ciudadanía global en el currículo de educación formal, sino también la relación que se establece con el Plan Director de la Cooperación Española y con la finalidad última de la cooperación española de “contribuir al desarrollo humano, la disminución de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos, que sitúa a las personas en el centro y las hace protagonistas de su propio proceso de desarrollo, basándose en un enfoque de los derechos humanos”.

Asimismo el Grupo destaca la presencia en la LOMCE de los principios para la ciudadanía global, que sin dudan contribuyen a una formación integral de nuestros estudiantes.

Compartimos con el Ministerio la posibilidad de introducir en distintas materias, de forma transversal los contenidos de Educación para el Desarrollo. Creemos, que la inserción de estos contenidos si bien puede ser más fácilmente efectuada en la etapa de educación primaria, en cuyo currículo se aprecia el esfuerzo realizado por analizar las competencias cívicas y sociales en las distintas áreas, requerirá de un mayor esfuerzo en las etapas posteriores de la formación (Secundaria, Bachiller o Formación Profesional) debido a que la mayor estanqueidad entre departamentos y áreas en dichas etapas puede hacer más difícil llevar a cabo esa transversalización.

Por ello, y sobre todo para estas etapas formativas, aunque también para la etapa de educación primaria, creemos que es importante definir este tipo de competencias en asignaturas obligatorias específicas donde se enmarquen los valores de ciudadanía global. De hecho, según el último informe “Citizenship Education in Europe” publicado por Eurydice en Mayo de 2012, la educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos ha alcanzado un alto nivel de extensión en la mayoría de países de la Unión de manera que los contenidos de derechos humanos están presentes en los currículos de más de 20 países europeos como Alemania, Dinamarca, Holanda, Portugal o Francia.

Asimismo, ofrecemos la ayuda del sector de la cooperación española, para hacer realidad lo plasmado en el currículo y contribuir a las recomendaciones de amplio consenso que desde 1997 el Consejo de Europa viene promoviendo y recomendando a los países de la Unión Europea.

Por otra parte, es evidente, que para la correcta implantación de la EpD en las aulas, es preciso potenciar la Formación Permanente del Profesorado, no sólo para la mejora de la calidad de la educación y el éxito educativo en todo el alumnado contribuyendo a que desarrollen y adquieran las competencias necesarias para dar respuesta a las nuevas demandas de la sociedad, sino también para la formación en valores, en un aprendizaje participativo y crítico, concienciando al alumnado para dar respuestas coherentes a las desigualdades estructurales e injusticias del mundo actual; también habría que fomentar los centros de investigación e innovación pedagógica en nuevas metodologías educativas que permitan el desarrollo de la EpD.

#### Recomendaciones:

1. Impulsar una serie de acciones para asegurar que se pueden introducir, al menos de forma transversal, los contenidos de educación para el desarrollo en los currículos de Educación Primaria, Secundaria, Bachiller y Formación Profesional; asegurando que el alumnado termina adquiriendo dichas competencias.
2. Potenciar la Formación Permanente del Profesorado en los conocimientos y habilidades necesarias para enseñar los temas de Educación para el Desarrollo.

3. Colaborar con el sector de la Cooperación para el Desarrollo, y en particular las ONGD, los interlocutores sociales y las universidades, para introducir en las aulas los temas de Educación para el Desarrollo.
4. Favorecer la coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito de la Educación para el Desarrollo.

## ANEXO V

### **GRUPO DE GÉNERO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN**

**Documento sobre la integración del enfoque de Género y la aplicación de la Orientación V del IV PD y de la Estrategia de Género en Desarrollo en los documentos emanados de los órganos consultivos de la Cooperación Española.**

*(Visto en la reunión del Consejo de Cooperación al Desarrollo en su reunión de 25 de julio de 2014)*

#### **I. Presentación**

El Grupo de Género del Consejo de Cooperación se constituyó el 31 de mayo de 2005 con el objetivo de hacer recomendaciones para la elaboración de la Estrategia de género en Desarrollo y para la integración de la transversalidad de género a las diferentes estrategias sectoriales emanadas del II Plan Director 2005-2008.

*En su primera etapa, el GT de género del Consejo de Cooperación elaboró unas recomendaciones para la transversalidad de género destinadas a los diferentes actores que componen la Cooperación Española, que fue presentada ante el Consejo en su reunión del 24 de octubre de 2005.*

Tras la aprobación del III Plan Director de la Cooperación 2009-2012, el Grupo de Género se constituye, en su segunda etapa de funcionamiento el 26 de octubre de 2010, asumiendo la Presidencia del mismo la Vocalía de género de la Coordinadora de ONGD española. Dicho grupo (GTG) del Consejo de Cooperación aprobó su Plan de trabajo<sup>3</sup> incluyendo entre sus tareas la realización de un “análisis de situación y dictamen con recomendaciones y propuestas para que los postulados de la Estrategia de Género en Desarrollo sean utilizados por los distintos actores de desarrollo que integran los órganos consultivos de la Cooperación Española en sus respectivos ámbitos de competencia”. Con motivo del final de la legislatura, el Grupo de Género del Consejo presentó al pleno del Consejo, un documento de recomendaciones para la integración del enfoque de género en las acciones del propio Consejo, que es presentado y aprobado en la sesión de la Comisión de Seguimiento de Políticas de Desarrollo y PACI celebrada el 24 de noviembre de 2011 y visto en el pleno del Consejo el 12 de diciembre del mismo año.

Una vez aprobado el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, se vuelve a constituir el Grupo de Género del Consejo de Cooperación por acuerdo del Consejo de Cooperación de 20 de mayo de 2013. La primera reunión del GTG correspondiente al nuevo ciclo se celebró el 8 de Julio 2013 y se aprueba su plan de trabajo para esta etapa en la reunión de la Comisión de Seguimiento de 14 de octubre. En el citado Plan

---

El GTG aprueba el Plan de trabajo en la 4ª reunión celebrada el 13 de enero de 2011, aprobado formalmente en la reunión de la Comisión de Seguimiento de Políticas y PACI celebrada el 15 de abril de 2011.

de Trabajo se incluye la revisión y adaptación del documento anteriormente aprobado sobre recomendaciones al Consejo para la integración del enfoque de género en los documentos emanados por el mismo, a lo largo del vigente PD.

Por tanto el presente documento actualizado se emite con el objetivo de reforzar el compromiso del Consejo de Cooperación en la promoción de la igualdad de género, facilitando recomendaciones concretas que contribuyan a la integración de la transversalidad de género en los diferentes instrumentos de la Cooperación Española y más en concreto facilitando su función y seguimiento de este compromiso en el marco de los trabajos a desarrollar por los órganos consultivos de nuestro sistema de cooperación.

## **II. Contexto actual: consolidar la igualdad de género como seña de identidad de la Cooperación Española en el contexto internacional de construcción de la Agenda Post 2015**

### **a) Análisis de situación**

El actual IV PD considera la igualdad de género como una seña de identidad a consolidar en la política de desarrollo, integrando como una de sus 8 orientaciones de gestión por resultados, la Orientación V para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, en línea de continuidad con los anteriores planes directores, que desde 2005, incluían el objetivo de igualdad de género como una doble prioridad política, transversal y sectorial, al objeto de profundizar la coherencia de actuaciones externas e internas entre las políticas de desarrollo y la de igualdad, dirigidas a la transformación de nuestras sociedades, desde dicha perspectiva.

Tomando como hoja de ruta la Plataforma de Acción de Beijing, el IV PD y la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española, el enfoque de género se incorpora en 2007 como una forma de intervenir en los distintos procesos y actuaciones de desarrollo, con el fin de incidir en las desigualdades de poder existentes y cambiar las condiciones y obstáculos que impiden, en cada sociedad, alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Se trata de una opción que implica aplicar el doble enfoque sectorial y transversal ya citado junto al enfoque de DDHH, situando estratégicamente a su vez los principios que inspiran la agenda de eficacia de la ayuda –apropiación, alineamiento, armonización, gestión para resultados y rendición de cuentas- como mecanismos de corresponsabilidad entre donantes y receptores que sirvan para visibilizar y hacer efectiva, como política en el desarrollo, las intervenciones a favor de la igualdad de género en el mundo.

Por otra parte y para reforzar la coherencia de políticas, la Ley de Igualdad 3/2007 reconocerá la Estrategia de Género como el vehículo para aplicar dicha normativa en la política de desarrollo; en consecuencia, el Plan Estratégico de Igualdad de oportunidades 2008-2011 y el actual PEIO 2014-2016, aprobado el 8 de Marzo 2014 identifica la política exterior y de cooperación como uno de sus ámbitos prioritarios

para avanzar hacia la igualdad formal y real en los países socios de la Cooperación Española como elemento indispensable en la lucha contra la pobreza. Las políticas de desarrollo y de igualdad también se refuerzan conjuntamente en esta línea de coherencia de políticas mediante la aplicación de los planes nacionales contra la Trata de personas con fines de explotación sexual, el Plan de nuevas tecnologías de la información, y el Plan nacional para la aplicación de la Resolución 1325, contando con la aprobación en 2008 de un Plan específico de mujeres y construcción de paz para su aplicación por la Cooperación Española.

En cumplimiento de los objetivos de los Planes Directores y de las directrices que marca la Estrategia, se inicia un proceso de integración del enfoque de género en todos los instrumentos de la Cooperación Española, incorporando la transversalidad en los instrumentos de planificación estratégica, tanto en los documentos sectoriales como en los Planes Anuales de Cooperación (PACIS) y ahora en las Comunicaciones 2013 y 2014. Posteriormente se integra la transversalidad en metodologías de la cooperación bilateral tales como el Manual de Marcos de Asociación con los países socios, que cuenta con unas Directrices de género, y la actualización del anterior Plan Sectorial de género de la AECID convirtiéndose en un paso más para la implementación efectiva del enfoque de género en las diversas actuaciones del sistema de la Cooperación Española en su conjunto. Por otra parte, este trabajo en la planificación estratégica y en la coherencia de políticas se ha visto incorporado en los instrumentos de gestión, tanto de instrumentos bilaterales como multilaterales, y en las nuevas metodologías y herramientas para el seguimiento y evaluación de resultados y rendición de cuentas de las actuaciones realizadas.

Podemos afirmar por tanto que el enfoque de género en el desarrollo y su transversalización en todas las intervenciones, se ha construido como un valor clave y estratégico en los objetivos de la Cooperación Española para el desarrollo. Contamos con una buena metodología para las intervenciones cuyo reto es, sin embargo, su aplicación más sistemática para que revele su potencial transformador y se focalice en las brechas de desigualdad y obstáculos a superar, por lo que debe avanzarse en los correspondientes indicadores de género para el seguimiento, gestión de resultados y evaluaciones, en una sistemática que impregne la orientación y enfoque de los distintos instrumentos de la Cooperación Española y los correspondientes mecanismos de diálogo de políticas, en el futuro inmediato, para consolidar los avances logrados y no retroceder en los logros obtenidos.

Por otra parte los fondos de la AOD canalizados a través de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones de mujeres, se están viendo seriamente amenazados por la situación derivada de la crisis económica mundial y sus repercusiones. También la focalización de dichos recursos se diluye ante las opciones que se plantean como resultado de la aplicación de instrumentos de ayuda directa a los gobiernos de los países receptores; o en la aplicación de los nuevos mecanismos de cooperación reembolsable o a través de las iniciativas de apoyo a la financiación privada mediante partenariados público-privados; en el mismo sentido, la falta de prioridad de estas políticas se manifiesta en las iniciativas relacionadas con

Cooperación Sur-Sur y triangular, o en el restringido acceso a los fondos de las instituciones financieras de desarrollo.

En el contexto internacional se está definiendo la Agenda Post 2015, que regirá los próximos 30 años, contexto en el que ONU Mujeres propuso en la 57CSW en 2013 la doble prioridad de género ya destacada en Beijing, para la elaboración de un objetivo específico y la transversalidad real del enfoque de género en el resto de los objetivos. Posición que la Cooperación Española ha defendido desde las instancias institucionales, así como por parte de algunos actores de la sociedad civil, en concreto la CONGD y las instituciones representadas en el Grupo de género del Consejo. En este sentido uno de los retos, en la gestión de nuestro sistema, es el de reforzar la institucionalidad de género en las organizaciones de todos los actores que la componen, así como consolidar avances y seguir fortaleciendo la transversalidad de género en todas las políticas, planes e instrumentos, tanto bilaterales como multilaterales de la Cooperación Española, y por tanto debería incluirse en todos los documentos que emanen del Consejo de Cooperación, como órgano consultivo de nuestro sistema para la elaboración de la política de desarrollo.

#### **b) El funcionamiento del Grupo de Género como Grupo de Trabajo temático del Consejo de Cooperación**

Desde que se constituyó el Grupo de género en el seno del Consejo de Cooperación en mayo de 2005<sup>4</sup>, este mecanismo de coordinación y puesta en común de información actualizada entre responsables de los distintos departamentos de la administración española con representación en el Consejo y representantes sociales y personas expertas de dicho órgano, ha venido reuniéndose periódicamente para trabajar conjuntamente en la transversalización de género de los distintos documentos estratégicos y de la planificación de la política de la Cooperación Española, formulando las recomendaciones pertinentes, en los dictámenes correspondientes emitidos por citado órgano consultivo.

Los términos de referencia, composición y Plan de Trabajo aprobados en el seno de este Grupo,<sup>5</sup> dan cuenta del ámbito general y objetivos específicos que guían a este

---

<sup>4</sup>*Composición del GTG en la primera etapa, de 2005 a 2009: Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, representado por el Instituto de la Mujer, Ministerio de Exteriores y Cooperación, representado por AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) y DGPOLDE (Dirección general de planificación y evaluación de Políticas para el Desarrollo) como secretaria técnica del grupo, la CONGDE, (Coordinadora de ONGD de España,) representada a través de su Vocalía de Género, de Solidaridad Internacional, la representación de ACSUR-Las Segovias, Federación de Asociaciones para la defensa y promoción de los derechos humanos, CEPES, (Confederación Empresarial de la Economía Social), CEOE, (Confederación española de organizaciones empresariales), CRUE, Consejo de Cooperación Universitaria y las tres Expertas del Consejo y, como institución invitada a petición propia, Cruz Roja Española.*

<sup>5</sup> Dichos documentos están depositados en la Secretaría del Consejo.

Grupo durante el ciclo de programación correspondiente a la vigencia del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016

En el momento actual el grupo viene funcionando desde el 8 de Julio 2013 <sup>6</sup> y contando con un Plan de trabajo y varias acciones ya en marcha para las próximas reuniones durante 2014.

Fruto de esta experiencia, contando ya con la ejecución del Plan de Trabajo aprobado para el ejercicio 2011<sup>7</sup>, es por lo que se valora de manera positiva la oportunidad de emitir las presentes recomendaciones para el ejercicio futuro del Consejo de Cooperación, que se relacionan a continuación.

### **III. Recomendaciones sobre transversalización de género a tener en cuenta por el Consejo de Cooperación**

El actual apartado tiene como finalidad la elaboración de recomendaciones para el Consejo de Cooperación, con el objetivo de facilitar una serie de procedimientos para la integración del enfoque de género de manera sencilla a los diferentes actores y componentes de dicho Consejo.

Primero de todo se debe tener en cuenta que la transversalización del enfoque de género es una estrategia combinada con la de empoderamiento, destinadas a conseguir el objetivo de igualdad de género, tal y como define desde 1995 la Plataforma de acción de Beijing, siendo esta la propuesta de ONU Mujeres en el ámbito de la construcción de la Agenda Post 2015.

Implica a cada uno de los actores en la (re) organización, mejora de la planificación, gestión, desarrollo y evaluación de los distintos procesos ligados a las políticas públicas, de tal forma que la perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas en sus distintos niveles y etapas, especialmente a través de la actuación positiva de quienes intervienen en el proceso de decisión de dichas políticas.

En este sentido, todas las instituciones y personas inmersas en estos procesos políticos, tenemos continuamente que aprender cómo analizar y asesorar acerca del posible impacto que, en relación a mujeres y hombres, puede tener una decisión política y, desde dicha perspectiva, saber como superar determinadas barreras específicas de género que pueden existir en determinados contextos sociales o políticos.

Es desde esta labor de aprendizaje y compromiso conjunto en este ámbito, estrechamente ligado con el imperativo ético, de justicia social, y cumplimiento de derechos humanos, en el que se insertan estas recomendaciones a considerar en las siguientes etapas del Consejo de cooperación, para que acompañen de manera más eficaz el cumplimiento de los objetivos de la política para el desarrollo española.

---

<sup>7</sup> Anexo a esa nota se adjunta revisión y resultados obtenidos en la ejecución del citado Plan de Trabajo

1. Sobre la composición del Consejo de Cooperación al Desarrollo: Ya se ha comentado anteriormente cómo la conformación del Consejo de Cooperación ha venido incluyendo desde sus inicios a personas expertas en género como miembros permanentes, una cuestión ineludible para informar la necesaria transversalización de la perspectiva de género en las políticas de desarrollo.

En este sentido, si nos atenemos a la tendencia seguida en estos años y a las recomendaciones que precedieron a la reforma del Consejo en 2011<sup>8</sup>, se ha venido observando una evolución progresiva hacia un mayor equilibrio entre hombres y mujeres en la composición del Consejo y en la de sus distintos órganos, como la Comisión de Seguimiento de Políticas y de las Comunicaciones anuales del PDo los Grupos de Trabajo en su seno. Esta recomendación respecto de la composición paritaria debe mantenerse en las futuras reglamentaciones del Consejo.

Se hace notar, sin embargo, que la presencia de mujeres es una característica casi exclusiva del GT de Género, que en este período cuenta con dos representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En este sentido, se recomienda incentivar no sólo la mayor paridad en la composición del Consejo, sino además la de una cierta especialización o conocimiento de la perspectiva de género en la designación de candidaturas de ambos sexos que se presenten en el futuro al Consejo de Cooperación y a sus distintos GT, incluyendo también a la Comisión de Seguimiento de Políticas, con el fin de facilitar la incorporación de este enfoque en cada una de las áreas de trabajo a desarrollar.

2. Sobre los dictámenes y otros documentos de valoración y análisis elaborados por el Consejo de Cooperación: Consecuentemente y, en cada área de responsabilidad, los dictámenes e informes a elaborar por el Consejo de Cooperación, referidos al diseño de políticas y a la planificación, programación estratégica y evaluación y otros informes (multilateral, coherencia de políticas, calidad y eficacia de la ayuda, ejecución del FONPRODE, por citar algunos ejemplos) deben incluir de forma sistemática referencias específicas a los avances y objetivos a obtener en materia de género, incluyendo las propuestas normativas que correspondan. Deberán hacerse constar los datos y fuentes que sirvan de soporte a las afirmaciones que se incluyan en dichos informes o dictámenes, así como las referencias necesarias a la estructura y gestión en materia de género que, dentro del sistema de la Cooperación Española, implementan estas actuaciones. La Comisión de Seguimiento de Políticas del Consejo recabará a la administración competente, en su caso, los datos pertinentes para completar la información que, al respecto, deberá suministrarse con carácter previo a la tramitación o estudio del correspondiente dictamen.
3. Sobre el trabajo de la Comisión de Seguimiento de Políticas del Consejo de Cooperación en relación con la asignación, el seguimiento y la ejecución

---

<sup>8</sup> Ver Real Decreto 639/2011, de 9 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 2217/2004, de 26 de noviembre, sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo, en el que se establece que las personas expertas cumplan el principio de paridad entre mujeres y hombres y que además una de las vocalías esté ocupada por una persona experta en cuestiones de género y desarrollo y otra en ayuda humanitaria.

presupuestaria en materia de recursos disponibles en materia de género: El seguimiento de la actuación española en materia de género, requiere el correspondiente análisis y desglose presupuestario. Únicamente de este modo, resulta posible realizar recomendaciones que permitan visibilizar la inversión en igualdad de género en los diversos instrumentos y actuaciones, y fijar objetivos de seguimiento y evaluación en el logro en los porcentajes de AOD destinados a promover la igualdad de género, ya sea a través de acciones específicas o mediante la integración transversal del enfoque en la totalidad de las acciones.

Será necesario velar por la coherencia de políticas y la coordinación en esta materia entre los agentes de la cooperación, referida por ejemplo a las cuestiones relacionadas con la integración del enfoque de género en otras políticas muy relacionadas con la cooperación para el desarrollo, tales como las políticas sobre flujos migratorios, de medioambiente, sector empresarial, economía y comercio, posicionamiento en las diferentes conferencias internacionales, globales o regionales, participación de España en el G20 y seguimiento de sus resoluciones específicas. Todo ello requiere una participación activa del Grupo en la Comisión de Coherencia del Consejo, designando una representación de este GT en la citada Comisión. En este sentido, es fundamental y velar especialmente por la coherencia de políticas entre la política de desarrollo y las políticas de igualdad que emanan del cumplimiento de la Ley 3/2007 de igualdad de oportunidades y el actual PEIO 2014-2016.

4. Sobre la cualificación y progresiva especialización de los trabajos asignados al Grupo de Género del Consejo: Asegurando de este modo la debida transversalización de género en los procedimientos que afectan a la elaboración y emisión de los dictámenes correspondientes, así como el seguimiento de las previsiones y ejecución presupuestaria en esta materia, conforme a lo apuntado en las anteriores recomendaciones, el desarrollo de los trabajos a asumir por el Grupo de Género, podría definirse en el apoyo al Consejo de Cooperación, priorizando las siguientes actuaciones de futuro:

- Servir como estructura de apoyo para la organización de las consultas que correspondan en relación a las acciones emanadas del IV Plan Director y para la elaboración de propuestas en la revisión y actualización anual del Marco de resultados del PD hasta 2016, o el Plan sectorial de género de AECID, durante todo el ciclo de planificación y programación de la Cooperación Española
- Como espacio para el análisis y difusión de informes de seguimiento/asesoramiento sobre la política de evaluación, sus planes bianuales y evaluaciones concretas como las de país/internacionales en materia de género en desarrollo.
- Sistematización de la información sobre aplicación de los marcos de asociación-país en materia de género y evaluación de los mismos.
- Participar en el seguimiento de los marcos de asociación de España con OMUDES en materia de género.
- Hacer aportaciones sobre el análisis y recopilación de información de la agenda de las mujeres en el marco de las CSW y Conferencias Internacionales de Naciones Unidas con impacto en la vida mujeres y organismos como el FMI,

Banco Mundial, G-20, Unión Europea, u otras de ámbito regional, así como en la construcción de la Agenda Post 2015, en las que participa la cooperación Española.

- Identificando y asesorando sobre nuevas propuestas organizativas y planes a implementar que se deriven de los compromisos internacionalmente asumidos en la materia.
- Impulsando recomendaciones de mayor transversalización en determinadas actuaciones, como las que se derivan de nuevos instrumentos como por ejemplo el de financiación reembolsable a través del FONPRODE.
- Velar finalmente por la aplicación de los compromisos adquiridos y las recomendaciones sobre integración del enfoque de género emanadas de Planes directores y Estrategia de género en la institucionalización y acciones derivadas de la gestión de todas y cada una de las instituciones y organizaciones que componen el Consejo de Cooperación, para lo que se elaborará un documento concreto destinado a la integración de género en las estructuras organizativas de los diferentes actores de la cooperación Española, que están representadas en los órganos consultivos